



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

IES VALVERDE DE LUCERNA

CURSO 2021/2022



ÍNDICE

1. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO.....	5
1.1 Motivación.	5
2. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS Y CULTURALES DEL ENTORNO ESCOLAR.....	8
3. PROPUESTA ORGANIZATIVA DEL CENTRO, NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	9
3.1. Organización general.....	9
3.2. Instalaciones del centro.....	10
A. Aulas.....	10
B. Laboratorios.....	10
C. Biblioteca (se recoge como ANEXO I el Plan de Fomento de la Lectura y Desarrollo de la Comprensión Lectora).....	10
D. Departamentos.....	11
3.3. Funcionamiento de servicios complementarios.....	12
A. Residencia.....	12
B. Comedor.....	12
C. Transporte.....	12
3.4. Oferta Educativa	13
1º de ESO.....	13
2º de E.S.O.....	13
1º PMAR	13
3º de E.S.O.....	14
2º PMAR	14
4º de E.S.O.....	15
BACHILLERATO.....	16
3.5. Acuerdos del centro sobre promoción y titulación.....	18
PROMOCIÓN ESO: 1º, 2º y 3º E.S.O.	18
BACHILLERATO	21
Criterios de desempate para las Matriculas de Honor en Bachillerato:	22
4. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO:	23
4.1. Consejo Escolar.....	23
4.2. Claustro de profesores.....	29
4.3. El equipo directivo.....	30
4.3.1. El director/a	30
4.3.2. El jefe/a de estudios.....	32
4.3.3. El secretario/a.....	33
4.4. Otros órganos de coordinación docente	33
A. Departamentos de Orientación (ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.)	34
B. Departamento de actividades complementarias y extraescolares	35



C. Departamentos didácticos	36
D. Comisión de coordinación pedagógica.....	38
F. Tutores y juntas de profesores de grupos	39
5. PRINCIPIOS DE IDENTIDAD DEL CENTRO.....	40
I. PRINCIPIO: ACONFESIONALIDAD.....	40
II. PRINCIPIO: COEDUCACIÓN.....	41
III. PRINCIPIO: LA EDUCACIÓN EN VALORES	41
IV. PRINCIPIO: APRENDIZAJE PERMANENTE E INDIVIDUALIZADO	41
V. PRINCIPIO: ORIENTACIÓN ESCOLAR, PERSONAL Y PROFESIONAL.....	42
VI. PRINCIPIO: NO DISCRIMINACIÓN	42
VII. PRINCIPIO: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	43
VIII. PRINCIPIO: DESARROLLO DE LA COMPETENCIA DIGITAL EDUCATIVA.....	43
IX. PRINCIPIO: CALIDAD DE ENSEÑANZA.....	43
X. PRINCIPIO: PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN Y MODALIDAD DE GESTIÓN	44
XI. PRINCIPIO: LA PARTICIPACIÓN	45
XII. PRINCIPIO: RÉGIMEN DE CONVIVENCIA.....	45
XIII. PRINCIPIO: SALUD Y CALIDAD DE VIDA.....	46
XIV. PRINCIPIO DE ORGANIZACIÓN	46
XV. DIVERSIDAD CULTURAL Y ACOGIDA	46
XVI. EL ESFUERZO COMPARTIDO	47
6. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS EDUCATIVOS AL CONTEXTO SOCIOEDUCATIVO DEL CENTRO POR ETAPAS.	47
I. OBJETIVOS GENERALES DE LA ESO	48
II. OBJETIVOS GENERALES DEL BACHILLERATO	49
III. OBJETIVOS GENERALES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	49
7. PROYECTOS INSTITUCIONALES E INTERCAMBIOS EDUCATIVOS.....	50
8. COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA LA MEJOR CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS.....	50
A. LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPA).	50
B. RELACIÓN DEL CENTRO CON OTRAS INSTITUCIONES.	51
a) La Junta de Castilla y León.	51
b) Diputación Provincial de Zamora.....	51
c) El Ayuntamiento.	52
d) CFIE de Benavente.	52
e) Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y Departamentos de Orientación.	52
f) El Centro de Salud.....	53
g) Los Centros de Acción Social (CEAS) y Bienestar Social.....	53
h) Otras instituciones: como la misma Dirección Provincial del MEC, los centros base de IMSERSO de las provincias de Zamora y Salamanca, Diputación, Jefatura de tráfico, Asociaciones del entorno, comité antisida de Zamora, asociaciones contra el maltrato etc.....	53
9. COORDINACIÓN CON OTROS CENTROS PARA FACILITAR TANTO LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO A LAS ENSEÑANZAS QUE IMPARTEN EL CENTRO COMO SU CONTINUIDAD EN SU PROCESO FORMATIVO	53



A) Centros de Educación Primaria y CEPA de Puebla de Sanabria.	53
B) Universidad.	54
10. PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.	54
A. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA.	54
11. PLAN DE EVACUACIÓN.....	55
12. COMPROMISOS Y CRITERIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS ENTRE EL CENTRO Y LAS FAMILIAS Y CON LOS PROPIOS ALUMNOS.....	56
14. EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO.....	58
15. VIGENCIA DEL PROYECTO EDUCATIVO.	60
16. ANÁLISIS DE NECESIDADES.....	60



1. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO.

1.1 Motivación.

Este proyecto parte del principio general del “derecho a la educación”, que el artículo 27 de la Constitución reconoce a todos con el fin de alcanzar el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. Por ello debemos ser conscientes de la importancia de nuestra labor docente, y en concreto de todas las etapas de la educación que tenemos en nuestro centro: Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclo Formativo de Grado Medio (Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre).

Además, hemos de hacer propios los principios que se recogen en las leyes educativas vigentes, los relativos a la calidad de educación, la equidad, la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la igualdad, el respeto y la justicia, y la superación de cualquier tipo de discriminación. Para ello tenemos también presente las Leyes 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Tenemos el convencimiento de que todos estos principios sólo se pueden lograr a través de la educación ya que ésta es un instrumento de progreso y de garantía de futuro ante las exigencias y retos que plantea esta sociedad del siglo XXI.

Para poder llevar a cabo su consecución se requiere, además, la participación activa y la colaboración de toda la comunidad educativa. Se necesita el esfuerzo del alumnado, la implicación de sus familias, la labor del profesorado y una buena organización y gestión del centro por parte del equipo directivo, el personal de servicios educativos y complementarios y personal administrativo, sin olvidar que todo este conjunto de agentes implicados en el desarrollo de una buena calidad educativa depende de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas.

Dentro de los planteamientos educativos de la ESTRATEGIA EUROPA 2020, se estima fundamental que nuestro alumnado adquiera y desarrolle conocimientos, capacidades, habilidades y competencias que les permitan tener la posibilidad de trabajar con personas y entornos diferentes y adaptarse a los cambios tecnológicos. Hemos de fijarnos como reto formar ciudadanos creativos, críticos y emprendedores, capaces de vivir en una sociedad cada vez más compleja en la que se necesita descubrir el poder de la inteligencia colectiva y la importancia de la educación emocional.

El Proyecto Educativo de Centro (PEC) es el marco general de referencia que vertebra un centro educativo y lo hace realidad organizada y culturalmente significativa, explicitando sus opciones y aspiraciones de una manera clara y coherente.

Con la intención de que este proyecto sea un vehículo que permita mejorar la realidad educativa del centro, y no un mero documento burocrático, hemos trabajado desde diferentes perspectivas: el sistema educativo vigente, la historia e



identidad del centro, la realidad socio-económica del entorno y las expectativas, tanto percibidas como manifestadas, de los distintos sectores de la comunidad educativa.

Se trata de un documento abierto y flexible, que se podrá cambiar según sean las circunstancias del entorno escolar, así como de la propia comunidad educativa. Como consecuencia de estas características, podrían verse modificados los objetivos del centro, así como las programaciones didácticas.

Pretendemos desarrollar una educación basada en los siguientes principios y valores:

- La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad de conciencia y expresión; así como de aquellos que conduzcan a la asunción de la normativa democráticamente desarrollada y aceptada.
- La educación como un aprendizaje permanente y de calidad para todo el alumnado, atendiendo a la diversidad.
- El pluralismo y la tolerancia.
- La orientación educativa y profesional desde el centro.
- El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.
- Reconocer el esfuerzo individual y fomentar la motivación de los alumnos.
- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.
- La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida familiar, personal y social, y en especial en el del acoso escolar.
- La participación y colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida del Centro, así como fomentar el reconocimiento social del profesorado y el apoyo en su tarea.
- El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa
- El buen funcionamiento de los Equipos Educativos y de todas las reuniones de coordinación.
- La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.

Otra de las razones impulsoras de este proyecto es el deseo de dar un impulso e intentar mejorar en el centro educativo tres aspectos que vienen recogidos en la nueva ley:

1. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
2. El fomento del plurilingüismo.
3. La Formación Profesional (Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior) como vehículo de favorecimiento del apoyo a la escuela rural y taponar la despoblación en la misma.

En la ESO, entendemos que es esencial reforzar la adquisición de las competencias básicas, fomentando el esfuerzo individual y la motivación del alumnado, la orientación educativa y profesional de los estudiantes, la educación para la convivencia, la prevención y resolución de conflictos y la atención a la diversidad del alumnado, referentes fundamentales en esta etapa educativa. Aunque no



podremos olvidar, en ningún caso, el fomento del trabajo en equipo y colaborativo, si queremos lograr personas solidarias con la comunidad, que aúnen esfuerzos en común, creando sinergias positivas en escala.

En Bachillerato, señalamos como más relevante lograr que alcancen la madurez intelectual y humana, una mayor capacidad para adquirir otros saberes y habilidades, a la vez que se les prepara para desempeñar funciones sociales de mayor complejidad y para incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Además, el Bachillerato facilitará al alumnado un contacto más profundo con algunos componentes fundamentales del desarrollo actual de la civilización y, en particular, con los aspectos más sobresalientes del patrimonio cultural y lingüístico de la sociedad en la que vivimos.

Este proyecto quiere recoger también la necesidad de que en el centro educativo se impulse a través de las enseñanzas de la Formación Profesional Básica existentes, (ya existió en otros momentos algún Ciclo Formativo de Grado Medio) a través de la Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior, en un principio. Una parte de nuestro alumnado lograría, con la presencia de estos estudios, una mayor conexión y complicidad con nuestro centro educativo, además de abrirles las puertas a nuevas expectativas laborales y personales y fomentarles un aprendizaje a lo largo de toda la vida. Se lograría ofrecer al alumnado mayores posibilidades de desarrollo personal y profesional, así como facilitar su permanencia en el sistema educativo. Con ello, lograríamos, además, como importante valor añadido, la permanencia de las y los jóvenes en su comarca.

Todo esto teniendo muy presente en todas las etapas, pero especialmente en la Formación Profesional a través de las cualificaciones profesionales, el contexto de globalización de los mercados, el continuo avance de la sociedad de la información, la movilidad y libre circulación en la Unión Europea.

Lograr que funcionen las vías de comunicación en nuestra comunidad educativa será tarea fundamental, una comunicación que deberá ser activa, crítica y asertiva, con la finalidad de poder conocer y valorar el trabajo de todas y todos.

Planteamos una justificación para la implantación de la FP en el IES Valverde de Lucerna:

1ª Las opciones de formación de la persona en sí misma, como un añadido más al proceso formativo a lo largo de una vida.

2º La FP como cualificadora de posibles demandantes de empleo.

3ª La fijación de la población en la comarca. Efectivamente, las autoridades educativas se han ido preocupando a lo largo de los años de que no haya mucho proceso migratorio entre comunidades facilitando la implantación de los ciclos, aun cuando la formación en empresas (FCT) tuvieran que realizarse fuera del ámbito propio, en la CCAA, en el Estado o, incluso, por ejemplo, en Portugal (Europa).

4º Desarrollo económico de las comarcas: Emprendimiento, nuevas oportunidades.

Es asimismo fundamental señalar que es objetivo del actual Equipo Directivo volver a dar uso a la Residencia con la implantación de los ciclos formativos de FP; de manera que nuestro centro pueda ser referencia en determinados ciclos y el alumnado que lo requiera pueda alojarse en nuestra comarca, formándose al mismo tiempo.

Lograr que funcionen las vías de comunicación en nuestra comunidad educativa será tarea fundamental, una comunicación que deberá ser activa, crítica y asertiva, con la finalidad de poder conocer y valorar el trabajo de todas y todos.



2. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS Y CULTURALES DEL ENTORNO ESCOLAR.

Nuestro centro está ubicado en la localidad de Puebla de Sanabria, escolarizando alumnos de dos comarcas, Sanabria y Carballeda. Nos encontramos en el noroeste de la provincia de Zamora, en un entorno rural que, en función de los datos socioeconómicos y demográficos que incluimos posteriormente, se puede considerar poco desarrollado.

Es importante tener en cuenta que no escolarizamos a todo el alumnado procedente de la Carballeda, si no sólo a los que cursan Educación Primaria en el CRA de Palacios de Sanabria. Los otros centros adscritos al IES son el CEIP “Monte Gándara” de El Puente de Sanabria y el CEIP “Fray Luis de Granada” de Puebla de Sanabria; así como el CRA “Tuela- Bibey” de Lubián, que escolariza a los alumnos de la Alta Sanabria.

Desde el punto de vista geográfico, Sanabria y la Carballeda son dos comarcas bien comunicadas, a través de vías de alta capacidad como la A-52, a la que hay que añadir el paso de la línea del AVE Madrid- La Coruña.

Hablando de geografía, es muy importante tener en cuenta la elevada dispersión de los núcleos de población que conforman nuestro territorio, ya que ello vuelve imprescindible contar con un servicio de transporte escolar y condiciona otros apartados de este PEC, sobre todo en lo referente a la organización de horarios, así como en la planificación de actividades complementarias y extraescolares.

Demográficamente, la evolución de la población en el mundo rural presenta una tendencia decreciente a partir de la mitad del siglo XX. La gran pérdida de población se puede comprobar año a año, por desgracia.

Zamora es una de las ocho provincias españolas más deshabitadas. Estamos por los 180.000 habitantes, 100.000 menos que hace un siglo, y cada nuevo padrón certifica un nuevo descenso. Sin ninguna duda, la pérdida de efectivos humanos se ha convertido en el principal problema de Zamora, especialmente en el medio rural, por encima incluso del desempleo, la baja tasa de actividad o el déficit de infraestructuras. Bien es cierto que estas deficiencias se entrelazan y están muy relacionadas con el retroceso de la población. Nos encontramos ante un ejemplo claro de la nueva concepción del siglo XXI: la España Vacía.

Sanabria y Carballeda son dos de las comarcas más despobladas de la provincia. La baja densidad de población constituye una de la característica demográfica más significativa, 5,35 hab./km², frente a la densidad media regional de 23,5 hab./km² y nacional de 93,51 hab./km².

En cuanto a las particularidades de nuestros municipios, un dato relevante a destacar es un marcado fenómeno de fragmentación en todos los núcleos de población. De ellos solamente 2 municipios superan los 1.000 habitantes (Puebla de Sanabria y Galende), aunque no debemos olvidar el dato de que estos municipios los componen varios núcleos de población, por lo que en la realidad sólo una localidad de la comarca supera los 1.000 habitantes (Puebla de Sanabria con 1.523 hab.).

Son estos núcleos los que mantienen su población, debido principalmente a que es en ellos donde se concentran los servicios de salud, educativos, financieros, comerciales, de ocio y tiempo libre...

El envejecimiento de la población de esta zona es excesivamente acusado (49% de la población con más de 60 años), situándose claramente por encima no sólo de la

media nacional (19,5%), sino también por encima del porcentaje de mayores de la Comunidad de Castilla y León (24,5%).

Otro punto que refleja la mala situación demográfica es el relativo al saldo vegetativo (nacimientos menos defunciones), claramente regresivo por el envejecimiento de la población.

En Sanabria la actividad laboral predominante se centra en torno al sector servicios (destacando turismo y hostelería) y la construcción, habiéndose prácticamente abandonado todo tipo de actividad ganadera, predominante hasta los años 60/70. En la Alta Sanabria tiene mucha importancia la producción de energía eólica. En la comarca de la Carballeda quizás la característica más definitoria sea, además del Parque Natural de la Sierra de la Culebra, los tres embalses de nueva construcción (Cernadilla, Valparaíso y Agavanzal).

En nuestra comarca la población joven no llega al 10% de la población total. Las causas de este abandono del medio rural podemos resumirlas en:

- La búsqueda por parte de la familia de más oportunidades para los hijos (educativas, sociales, de ocio).
- Falta de dinamización de la población juvenil: baja capacidad de empleabilidad y escaso espíritu emprendedor.
- Aislamiento social con respecto al resto de la población joven. Falta de modelos de referencia debido al predominio de los patrones de comportamiento urbano.

Entorno sociocultural: La oferta alternativa de formación y la de ocio es reducida, aunque ha aumentado considerablemente en los últimos años gracias a la construcción de un gimnasio local. No obstante, pensamos que las instituciones deberían organizar actividades de animación a la lectura, actividades culturales, educativas y lúdicas comunes que permitiesen superar el problema de la dispersión de la población. En buena medida, esto ya se viene haciendo en las localidades con más habitantes, Puebla de Sanabria, Galende y Mombuey, especialmente en verano, cuando tenemos un gran número de turistas. Sin embargo, es necesaria una coordinación más efectiva para que esta labor de dinamización cultural llegue a la población de los núcleos más pequeños.

Desde el Instituto hemos intentado apoyar esta labor con la organización de actividades deportivas y extraescolares por las tardes en el propio centro, a las que, cada año, van sumándose más alumnado.

3. PROPUESTA ORGANIZATIVA DEL CENTRO, NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

3.1. Organización general.

La denominación oficial del centro es “Instituto de Educación Secundaria Valverde de Lucerna” (IES Valverde de Lucerna). Tiene carácter público, dependiendo a todos los efectos, económicos y administrativos, de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León. En la actualidad, es el único centro de referencia de Educación Secundaria en la comarca de Sanabria y comparte la de la Carballeda con el IES “Los Valles” de Camarzana de Tera.

En virtud de lo anterior, el único condicionamiento exigible para la matriculación es el cumplimiento de las edades correspondientes y de las posibilidades de repetición



para cada una de las etapas educativas que imparte el IES (ESO, Bachillerato y FP).

Organización por cursos:

Tenemos un total de 13 grupos entre Secundaria, Bachillerato y FPGM distribuidos de la siguiente manera*:

- 1º ESO 33 alumnos: 16 en A y 17 en B.
- 2º ESO 35 alumnos: 19 en A y 16 en B
- 3º ESO 37 alumnos: 18 en A y 19 en B (incluye 8 alumnos de 1º de Diversificación Curricular).
- 4º ESO 34 alumnos: 19 en A y 15 en B.
- 1º BTO 15 alumnos: 4 de Ciencias y 11 de Humanidades y Ciencias Sociales
- 2º BTO 26 alumnos: 10 de Ciencias y 16 de Humanidades y Ciencias Sociales.
- 1º FPGM: 9 alumnos.
- 2º FPGM: 12 alumnos

* Actualizado del curso 22-23

3.2. Instalaciones del centro.

A. Aulas.

El número de aulas en el centro es de 21, 3 de ellas pequeñas. En la actualidad, son insuficientes para la práctica docente. En casos puntuales nos vemos obligados a utilizar algunos departamentos y laboratorios para determinados desdobles. Se dispone de aulas de Informática, Tecnología (taller), Plástica y Música.

B. Laboratorios.

Los laboratorios (de Ciencias Naturales, de Física y de Química) se vienen utilizando para la realización de prácticas, pero también como aulas para actividades puramente docentes. Sería conveniente que su uso se circunscribiera a las actividades para las que fueron diseñados pues el deterioro de estos espacios, de mantenimiento más costoso, se multiplica. Sin embargo, ante la carencia de aulas disponibles nos hemos visto obligados a utilizarlos para impartir desdobles.

C. Biblioteca (se recoge como ANEXO I el Plan de Fomento de la Lectura y Desarrollo de la Comprensión Lectora).

La función primordial de la Biblioteca es la de proporcionar a los alumnos un lugar de trabajo durante el periodo lectivo; se procurará que esté abierta con este fin. Es un espacio de trabajo intelectual imprescindible y, por tanto, requiere un ambiente de silencio y de respeto. En la actualidad, la Biblioteca está abierta en horario no lectivo para permitir que los alumnos la utilicen como un lugar de encuentro para realizar trabajar grupales, o simplemente para estudiar. Ello se lleva a cabo en las tardes de los martes, miércoles y jueves, cuando el centro está abierto para diversas actividades extraescolares y deportivas que, como hemos mencionado anteriormente, se llevan a cabo (voleibol, teatro, fotografía y prensa).

Normas básicas de utilización de la Biblioteca:

1. Se evitará en la medida de lo posible cualquier otro uso del local que interfiera en el funcionamiento de la misma. Cuando un profesor o grupo de alumnos la necesiten de forma extraordinaria la solicitarán a Jefatura de



Estudios apuntándose en el cuadrante semanal situado en el tablón de la sala de Profesores con la antelación suficiente.

2. Durante el recreo los alumnos podrán acceder a la Biblioteca para sacar o devolver libros, consultar fondos, realizar tareas de estudio o utilizar con este fin los ordenadores siempre con fines educativos.
3. Quien deteriore el material de la Biblioteca deberá reponerlo o pagar su importe de acuerdo a lo establecido en el RRI al respecto (Artículo 38 j).
4. No se podrán ingerir alimentos ni bebidas en la Biblioteca.
5. Durante las horas de clase podrán permanecer en la Biblioteca alumnos de 2º de bachillerato con disponibilidad horaria.
6. En cualquier caso, los alumnos acatarán instrucciones y recomendaciones de los profesores.

A lo largo del presente curso académico hemos pretendido que cumpla su función básica de préstamo y consulta de sus fondos y que no sea utilizada como aula, para lo cual está establecido una hora dedicada en el horario personal de los profesores. Fundamentalmente, los préstamos se realizan durante los recreos. Este se realiza a cada alumno interesado por un período de 15 días, tras los cuales puede ser renovado siempre y cuando no haya habido una petición previa de dicho libro (no se prestan enciclopedias, diccionarios ni revistas; el material videográfico se presta durante el fin de semana).

Se comenzó el proceso de informatización de los fondos de la biblioteca el pasado curso escolar, que se pretende continúe y finalice a lo largo del presente año académico.

Dada la gran afluencia de alumnos que acuden para estudiar durante los recreos continuaremos favoreciendo esta actividad. Algunos profesores aprovechan espontáneamente ese tiempo para ayudar a alumnos con necesidades.

BIBLIOBÚS:

Al igual que el curso pasado, durante este curso los alumnos de ESO disfrutarán del servicio de préstamo en 6 jornadas y, además, los alumnos de 1º y 2º de ESO disfrutarán de jornadas de animación a la lectura durante seis sesiones cada curso académico; dichas jornadas se desarrollan en la Biblioteca.

Este curso escolar, solicitada la ayuda para el fomento de nuestra Biblioteca, hemos sido seleccionados y dispondremos de una ayuda económica para invertir en ella.

D. Departamentos.

Los departamentos cumplen su labor en la medida de lo posible, pues no hay continuidad en los mismos debido al gran número de profesores interinos o en expectativa de destino que se incorporan anualmente al centro. Sería deseable, en la medida de lo posible, cubrir los departamentos con profesores/as con destino definitivo para poder ofrecer un proyecto lineal a lo largo de las distintas etapas de aprendizaje. A lo largo del presente curso, como en cursos pasados, se realizará hacer un seguimiento estricto de los alumnos/as que promocionan con asignaturas pendientes encaminado a la recuperación de dichas materias.

El Departamento de Orientación desempeña un papel fundamental en cuanto coordinador del Plan de Acción Tutorial, director de las distintas fases de diversificación curricular y los elementos de apoyo psicopedagógico. Ver Plan de Acción Tutorial de dicho Departamento en su anexo.



3.3. Funcionamiento de servicios complementarios.

A. Residencia.

No es utilizada, como residencia, por ningún alumno del centro desde el curso 2007/08. Ello es debido al descenso generalizado de la población escolar, especialmente en aquellos municipios más alejados de Puebla de Sanabria, y a la mejora de las rutas de transporte escolar, que llegan ya a todos los lugares. Pero, sin embargo, este curso escolar hemos acondicionado dos espacios (aula y taller) para impartir el primer curso del Ciclo Formativo. La idea fundamental de la implantación de la Formación Profesional pivota, precisamente, en desarrollar un centro de referencia de estas enseñanzas que permita volver a utilizar la residencia para estudiantes durante todo el curso escolar, fomentando una nueva vía de repoblación de esta zona tan desfavorecida y vaciada.

Desde el curso 2004/05 la residencia se utiliza para acoger alumnos de campamentos organizados por el Colegio SANCHO II durante los meses de vacaciones de verano (desde el curso 16-17, el colegio ARIAS GONZALO).

En este curso escolar queremos impulsar la autorización de la utilización de la residencia para diversas actividades que puedan desarrollarse fuera del horario lectivo (deportivas, culturales, etc.), con el ánimo de que la propia comunidad educativa pueda realizar diversas actividades y proyectos gracias a la utilización de los bienes públicos que se encuentran en su comarca. Ya hemos tenido peticiones de la Federación de Balonmano y de Baloncesto para su uso como campus en verano, también.

Dentro de estos proyectos, por ejemplo, participaremos este curso escolar en "**Galileo, energía gravitatoria**", con el que coordinaremos y organizaremos una competición de coches de inercia entre diversos institutos de Castilla y León, alojándose durante un fin de semana en la residencia todos los participantes.

B. Comedor.

Dentro de la residencia se encuentra el servicio de comedor, la gestión le corresponde al CEIP Fray Luis de Granada.

También durante este curso escolar, en desarrollo del Plan de Mejora que estamos llevando a cabo "*Siempre sanos*" (continuación del plan del curso pasado), aprovecharemos las instalaciones de la residencia para hacer Desayunos saludables con el alumnado de ESO.

C. Transporte.

El funcionamiento de este servicio, contratado por la Dirección Provincial de Educación con las empresas Álvarez, Hermanos Vivas y Julio Fernández, ha sido satisfactorio, pues se han cumplido todos los parámetros de puntualidad y eficacia requeridos, salvo por aquellos imponderables propios del estado de las vías o de la climatología. No obstante, se solicitará desde el centro a todas las empresas mencionadas, que no abandonen el centro antes de las 14:25h para evitar que alumnos se queden sin realizar la ruta de vuelta a sus hogares, dándoles un margen de tiempo suficiente como para recoger, salir de clase y bajar hasta el aparcamiento de autobuses.



3.4. Oferta Educativa

La distribución horaria corresponde a lo dispuesto en la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

1º de ESO

- **Asignaturas Troncales**
 1. Lengua Castellana y Literatura.
 2. Primera Lengua extranjera (Inglés).
 3. Matemáticas.
 4. Geografía e Historia.
 5. Biología y Geología
- **Asignaturas Específicas:**
 1. Educación Física
 2. Religión o Valores Éticos
 3. Educación Plástica, visual y audiovisual.
 4. Tecnología
- **Asignaturas de Libre Configuración Autonómica:**

Una materia de entre las siguientes:

 1. Segunda Lengua Extranjera (Francés)
 2. Conocimiento del Lenguaje (Materia de refuerzo)
 3. Conocimiento de matemáticas (materia de refuerzo)

2º de E.S.O.

- **Asignaturas troncales:**
 1. Lengua Castellana y Literatura.
 2. Primera Lengua extranjera (Inglés).
 3. Matemáticas.
 4. Geografía e Historia.
 5. Física y Química
- **Asignaturas Específicas:**
 1. Educación Física
 2. Religión o Valores Éticos
 3. Música
 4. Cultura Clásica
- **Asignaturas de Libre Configuración Autonómica:**

Una materia de entre las siguientes:

 1. Segunda Lengua Extranjera (Francés)
 2. Conocimiento del Lenguaje (Materia de refuerzo)
 3. Conocimiento de matemáticas (Materia de refuerzo)

1º PMAR

- **Asignaturas Troncales**
 1. Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluye Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia
 2. Ámbito de carácter científico matemático, que incluye Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas.



3. Ámbito de lenguas Extranjeras, que incluye la Primera lengua Extranjera (Inglés)
- **Asignaturas Específicas:**
 1. Educación Física
 2. Religión o Valores Éticos
 3. Música
 4. Cultura Clásica
- **Asignaturas de Libre Configuración Autonómica:**

Una materia de entre las siguientes:

 1. Segunda Lengua Extranjera (Francés)
 2. Conocimiento del Lenguaje (Materia de refuerzo)
 3. Conocimiento de matemáticas (Materia de refuerzo)

3º de E.S.O.

- **Asignaturas Troncales:**
 1. Lengua Castellana y Literatura.
 2. Primera Lengua extranjera (Inglés).
 3. Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas o Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas.
 4. Geografía e Historia.
 5. Biología y Geología
 6. Física y Química
- **Asignaturas Específicas:**
 1. Educación Física
 2. Religión o Valores Éticos
 3. Dos materias a elegir de entre las siguientes: Educación Plástica, visual y audiovisual, Tecnología y Música.
- **Asignaturas de Libre Configuración Autonómica:**

Una materia de entre las siguientes:

 1. Segunda Lengua Extranjera (Francés)
 2. Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial.

2º PMAR

- **Asignaturas Troncales**
 1. Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluye Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia
 2. Ámbito de carácter científico matemático, que incluye Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas.
 3. Ámbito de lenguas Extranjeras, que incluye la Primera lengua Extranjera (Inglés)
- **Asignaturas Específicas:**
 1. Educación Física
 2. Religión o Valores Éticos
 3. Dos materias a elegir de entre las siguientes: Educación Plástica, visual y audiovisual, Tecnología y Música.
- **Asignaturas de Libre Configuración Autonómica:**

Una materia de entre las siguientes:

 1. Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial



4º de E.S.O.

1. ENSEÑANZAS ACADÉMICAS:

A) CIENCIAS

- **Asignaturas Troncales:**

1. Geografía e Historia.
2. Lengua Castellana y Literatura.
3. Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas.
4. Primera Lengua Extranjera.
5. Biología y Geología.
6. Física y Química.

- **Asignaturas Específicas:** el alumno deberá cursar dos materias específicas o bien una materia específica y una de libre configuración autonómica de entre las siguientes:

1. Tecnologías de la Información y de la Comunicación
2. Educación Plástica y Visual
3. Cultura Científica

Además de estas, el alumno deberá cursar:

1. Educación Física
2. Religión o Valores Éticos

- **Asignaturas de Libre Configuración Autonómica:** A elegir una de entre las siguientes:

1. Francés
2. Educación Financiera
3. Programación Informática
4. Tecnología

B) HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES:

- **Asignaturas Troncales:**

1. Geografía e Historia.
2. Lengua Castellana y Literatura.
3. Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas.
4. Primera Lengua Extranjera.
5. Latín
6. Economía

- **Asignaturas Específicas:** el alumno deberá cursar dos materias específicas o bien una materia específica y una de libre configuración autonómica de entre las siguientes:

1. Tecnologías de la Información y de la Comunicación
2. Cultura Clásica
3. Música

Además de éstas, el alumno deberá cursar

1. Educación Física:
2. Religión o Valores Éticos

- **Asignaturas de Libre Configuración Autonómica:** A elegir una de entre las siguientes:

1. Francés
2. Educación Financiera
3. Programación Informática
4. Tecnología



2. ENSEÑANZAS APLICADAS:

- Asignaturas Troncales:

1. Geografía e Historia.
2. Lengua Castellana y Literatura.
3. Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas.
4. Primera Lengua Extranjera.
5. Dos materias de entre las siguientes:
 1. Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional.
 2. Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.
 3. Tecnología.

- Asignaturas Específicas: el alumno deberá cursar dos materias específicas o bien una materia específica y una de libre configuración autonómica de entre las siguientes:

1. Tecnologías de la Información y de la Comunicación
2. Educación Plástica y Visual
3. Cultura Clásica
4. Música

Además de éstas, el alumno deberá cursar:

1. Educación Física:
2. Religión o Valores Éticos

- Asignaturas de Libre Configuración Autonómica: A elegir una de entre las siguientes:

1. Francés
2. Educación Financiera
3. Programación Informática

BACHILLERATO

La distribución horaria corresponde a lo dispuesto en la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

1º BACHILLERATO

1º BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

- Materias Troncales:

1. Filosofía
2. Lengua Castellana y Literatura I
3. Lengua Extranjera I (inglés)
4. Matemáticas I
5. Física y Química
6. Elegir una de entre las siguientes:
 - Biología y Geología
 - Dibujo Técnico I

- Materias Específicas:

1. Educación Física
2. Elegir una de entre las siguientes:
 - Anatomía Aplicada
 - Tecnología Industrial

- Optativas: (elegir una de entre las siguientes)

1. Francés



2. Religión
3. TIC
4. Cultura Científica

1º BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES:

- Materias Troncales:

1. Filosofía
2. Lengua Castellana y Literatura I
3. Lengua Extranjera I (inglés)
4. Historia del mundo contemporáneo
5. Literatura Universal
6. - Latín I para Humanidades
- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales para la rama de Ciencias Sociales.

- Materias Específicas:

1. Educación Física
2. Elegir una de entre las siguientes:
 - Griego I
 - Economía

- Optativas: (elegir una de entre las siguientes)

1. Francés
2. Religión
3. TIC
4. Cultura Científica

2º BACHILLERATO

A) CIENCIAS:

-Materias Troncales:

1. Lengua Castellana y Literatura
2. Inglés II
3. Historia de España
4. Matemáticas II
5. Se cursarán tres materias del bloque de opción de asignaturas troncales o dos troncales y una específica:

-Materias troncales:

1. Biología
2. Dibujo técnico II
3. Física
4. Geología
5. Química

-Materias específicas:

1. CTMA
2. Historia de la Filosofía
3. Francés II
4. Tecnología Industrial

-Materias Optativas: a elegir una de entre las siguientes:

1. Psicología
2. Tecnologías de la Información y de la Comunicación II
3. Hª de la Música y Danza

B) HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES:



-Materias Troncales:

1. Lengua Castellana y Literatura
2. Inglés II
3. Historia de España
4. Latín II para Humanidades y Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales para la opción de Ciencias Sociales
5. Se cursarán tres materias del bloque de opción de asignaturas troncales o dos troncales y una específica:

-Materias troncales:

1. Economía de la Empresa
2. Geografía
3. Griego II
4. Historia del Arte
5. Historia de la Filosofía

-Materias Específicas:

1. Fundamentos de Administración y Gestión
2. Francés II

-Materias Optativas: a elegir una de entre las siguientes:

1. Psicología
2. Tecnologías de la Información y de la Comunicación II
3. Hª de la Música y Danza

1º CICLO FORMATIVO:

1. Técnicas de equitación
2. Organización de itinerarios
3. Guía de baja y media montaña
4. Guía de bicicleta
5. Técnicas de natación
6. Guía en el medio natural acuático

3.5. Acuerdos del centro sobre promoción y titulación.

A la espera de que la nueva normativa que desarrolle la LOMLOE comience a implantarse, en este proyecto educativo nos vamos a regir por la legislación actualmente en vigor: Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo de la Comunidad de Castilla y León y Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

PROMOCIÓN ESO: 1º, 2º y 3º E.S.O.

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno o alumna respectivo, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.
2. Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo,



y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias. De forma excepcional, podrá autorizarse la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica,
- b) Que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el apartado 7 del artículo 22 del Real Decreto 1105/2014.
- d) Que el alumno deba presentarse a la convocatoria extraordinaria, excepto por razones de causa mayor.
- e) Que la puntuación de cada una de las materias suspensas no sea inferior a cuatro.

Los últimos dos criterios fueron aprobados en Claustro y Consejo. No obstante, en cualquiera de esas circunstancias, la Junta de Evaluación tendrá que tomar una decisión, basada en la normativa vigente en cada momento, por consenso y con un tratamiento individual de cada caso concreto. Si no fuese posible el consenso, sería necesaria una mayoría cualificada de dos tercios.

3. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo.

4. El alumno o alumna que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

5. En todo caso, las repeticiones se establecerán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno o alumna y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas.

6. Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Los centros organizarán este plan de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.

7. Con la finalidad de facilitar que todos los alumnos y alumnas logren los objetivos y alcancen el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas establecerán medidas de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo. La aplicación personalizada de las medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico. Al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, así como la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de

los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta. Si se considerase necesario, el consejo orientador podrá incluir una recomendación a los padres, madres o tutores legales y en su caso al alumnado sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica. El consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno o de la alumna.

TITULACIÓN ESO:

Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Requisitos para la obtención del título de Graduado en ESO:

Art. 2.1: “Los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o **bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas**, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. A estos efectos:

- a) La materia Lengua Cooficial y Literatura tendrá la misma consideración que la materia Lengua Castellana y Literatura en aquellas Comunidades Autónomas que posean lengua cooficial.
- b) Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.”

Calificación final del alumnado que finalice la etapa después de haber cursado el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR):

Art. 2.4. “En el caso del alumnado que finalice la etapa después de haber cursado un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento, el cálculo de la calificación final se hará sin tener en cuenta las calificaciones obtenidas en materias que no hubiera superado antes de la fecha de su incorporación al programa, cuando dichas materias estuviesen incluidas en alguno de los ámbitos previstos en el artículo 19.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, y el alumno o alumna hubiese superado dicho ámbito”.

Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 16.2 de la Orden EDU/590/2016, de 23 de junio, por la que se concretan los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollan en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado: “La calificación positiva de un ámbito se utilizará como tal para el cálculo de la nota media mientras que la calificación negativa de un ámbito implicará la utilización de las calificaciones de las materias que lo integran”.



BACHILLERATO

PROMOCIÓN EN 1º DE BACHILLERATO

(ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León y Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato)

1. Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o **tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo**. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros docentes deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes. A los efectos de este apartado, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques. Sin superar el plazo máximo para cursar el Bachillerato indicado en el artículo 26.3, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
2. Las Administraciones educativas establecerán las condiciones en las que un alumno o alumna que haya cursado el primer curso de bachillerato en una determinada modalidad pueda pasar al segundo en una modalidad distinta.
3. Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

TITULACIÓN EN 2º DE BACHILLERATO

Para obtener el título de bachiller se aplicará lo regulado en el artículo 37 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 34 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

1. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la superación de la evaluación final de Bachillerato, así como una calificación final de Bachillerato igual o superior a 5 puntos sobre 10. La calificación final de esta etapa se deducirá de la siguiente ponderación:

- a) Con un peso del 60 %, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Bachillerato.
- b) Con un peso del 40 %, la nota obtenida en la evaluación final de Bachillerato.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 44.4 y 50.2 de la ley 2/2006, de 3 de mayo, respectivamente, los alumnos y alumnas que se encuentren en posesión de un título de Técnico o de Técnico Superior o de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, podrán obtener el título de Bachiller por la superación de la evaluación final de Bachillerato en relación con las materias del bloque de asignaturas troncales que como mínimo se deban cursar en la modalidad y opción que escoja el alumno o alumna. En el título de Bachiller deberá hacerse referencia a que dicho título se ha obtenido de la forma indicada en el párrafo



anterior, así como la calificación final de Bachillerato, que será la nota obtenida en la evaluación final de Bachillerato.

2. El título de Bachiller facultará para acceder a las distintas enseñanzas que constituyen la educación superior establecidas en el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. En el título de Bachiller constará al menos la siguiente información:

a) Modalidad cursada. En el caso de alumnos y alumnas que deseen obtener el título de Bachillerato por más de una modalidad, se harán constar las modalidades que hayan superado en la evaluación final.

b) Calificación final de Bachillerato.

4. La evaluación positiva en todas las materias del Bachillerato sin haber superado la evaluación final de esta etapa dará derecho al alumno o alumna a obtener un certificado que surtirá efectos laborales y los académicos previstos en los artículos 41.2.b), 41.3.a), y 64.2.d) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Criterios de desempate para las Matrículas de Honor en Bachillerato:

1º Mejor nota media en la etapa (1º y 2º Bachillerato); en caso de empate,

2º Mejor nota media en 2º de Bachillerato.

FORMACIÓN PROFESIONAL

PROMOCIÓN

1. Cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, excepto el de formación en centros de trabajo que lo será en dos. Con carácter excepcional, las Administraciones educativas podrán establecer convocatorias extraordinarias para aquellas personas que hayan agotado las cuatro convocatorias por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios.

2. La calificación de los módulos profesionales, excepto el de formación en centros de trabajo, será numérica, entre uno y diez, sin decimales. La superación de las enseñanzas requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales que las componen. Se consideran positivas las puntuaciones iguales o superiores a cinco puntos.

3. La nota final del ciclo formativo será la media aritmética expresada con dos decimales. La calificación obtenida en un módulo profesional superado será trasladable a cualquiera de los ciclos en los que esté incluido.

4. El tutor de la empresa designado por el correspondiente centro de trabajo para el periodo de estancia del alumno, colaborará con el tutor del centro educativo para la evaluación del módulo de formación en centros de trabajo. Dicho módulo profesional se calificará como apto o no apto y no se tendrá en cuenta para calcular la nota media del expediente académico.

TITULACIÓN

Los títulos de formación profesional pueden obtenerse mediante:

a) La superación de las diferentes ofertas de ciclos formativos de grado medio y de grado superior.



b) La superación de las pruebas organizadas a tal efecto.

Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas del ciclo formativo podrán solicitar un certificado académico que acredite la superación de módulos profesionales concretos. Se hará constar la relación entre módulos profesionales superados y las unidades de competencia acreditadas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

4. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO:

(Incluido como Anexo III el Reglamento de Régimen Interior)

4.1. Consejo Escolar

1. Carácter y composición del consejo escolar.

- El consejo escolar del instituto es el órgano de participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- El consejo escolar de los institutos, de acuerdo con la normativa vigente, estará compuesto por los siguientes miembros (en institutos de menos de 12 unidades):
 - o El director/a del instituto, que será su presidente.
 - o El/la jefe de estudios.
 - o Cinco profesores elegidos por el claustro.
 - o Dos representantes de los padres/madres del alumnado, uno de los cuales será designado, en su caso, por la asociación de padres/madres de alumnos más representativa del instituto, legalmente constituida.
 - o Tres representantes del alumnado.
 - o Un representante del personal de administración y servicios.
 - o Un concejal o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el instituto.
 - o El secretario/a del instituto o, en su caso, el administrador, que actuará como secretario del consejo escolar, con voz, pero sin voto.

2. Elección y renovación del consejo escolar.

- El procedimiento de elección de los miembros del consejo escolar se desarrollará durante el primer trimestre del curso académico.
- El consejo escolar se renovará por mitades cada dos años de forma alternativa. Cada una de ellas estará configurada de la siguiente forma:
 - o Primera mitad: tres profesores/as, un padre/madre y un alumno/a.
 - o Segunda mitad: dos profesores/as, un padre/madre, dos alumnos/as y el representante del personal de administración y servicios.
- Los miembros de la comunidad escolar sólo podrán ser elegidos por el sector correspondiente y podrán ser candidatos para la representación de uno sólo de dichos sectores, aunque pertenezcan a más de uno.

3. Procedimiento para cubrir vacantes en el consejo escolar.

- Aquellos representantes que, antes de la renovación que les corresponda, dejen de cumplir los requisitos necesarios para pertenecer a dicho órgano, producirán una vacante, que será cubierta por los siguientes



candidatos de acuerdo con el número de votos obtenidos. Para la dotación de las vacantes que se produzcan, se utilizarán las listas de las actas de la última renovación parcial, independientemente de que la vacante a cubrir corresponda a una renovación parcial anterior. En el caso de que no hubiera más candidatos para cubrir la vacante, quedaría sin cubrir hasta la próxima renovación del consejo escolar del instituto.

- Las vacantes producidas y no cubiertas se proveerán en la siguiente renovación parcial. Las vacantes que se produzcan a partir del mes de septiembre anterior a cualquier renovación parcial se cubrirán en dicha renovación y no por sustitución.
- En el caso de que, en una renovación parcial, haya vacantes que pertenezcan a la renovación parcial anterior, los puestos de la renovación actual se cubrirán con los candidatos más votados y las vacantes con los siguientes en número de votos. Estas últimas se renovarán en la siguiente elección parcial.

4. Junta electoral.

- A efectos de la organización del procedimiento de elección, se constituirá en cada instituto una junta electoral, compuesta por los siguientes miembros: el director del instituto, que será su presidente, un profesor, un padre, un alumno y un representante del personal de administración y servicios, los cuatro últimos elegidos, por sorteo entre los miembros salientes del consejo escolar del instituto que no vayan a ser candidatos. En los institutos de nueva creación, así como en aquellos casos en los que todos los miembros salientes de un sector sean candidatos, el sorteo para designar a los miembros de la junta electoral se realizará entre los inscritos en los respectivos censos electorales.
- Las competencias de la junta electoral son las siguientes:
 - o Aprobar y publicar los censos electorales, que comprenderán nombre, apellidos y documento nacional de identidad de los electores, ordenados alfabéticamente, así como su condición de profesores, padres, alumnos o personal de administración y servicios.
 - o Concretar el calendario electoral.
 - o Ordenar el proceso electoral.
 - o Admitir y proclamar las distintas candidaturas.
 - o Promover la constitución de las distintas mesas electorales.
 - o Resolver las reclamaciones presentadas contra las decisiones de las mesas electorales.
 - o Proclamar los candidatos elegidos y remitir las correspondientes actas a la autoridad administrativa competente.
 - o Contra las decisiones de la junta, en lo relativo a la proclamación de candidatos, cabe recurso ordinario ante el Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

5. Procedimiento para cubrir los puestos de designación.

- En la primera constitución y siempre que se produzca una renovación parcial del consejo escolar, la junta electoral solicitará la designación de sus representantes al Ayuntamiento del municipio en cuyo término se



halle radicado el instituto y a la asociación de padres de alumnos más representativa, legalmente constituida.

6. Elección de los representantes de los profesores.

- Los representantes de los profesores en el consejo escolar del instituto serán elegidos por el claustro y en el seno de este. El voto será directo, secreto y no delegable.
- Serán electores todos los miembros del claustro. Serán elegibles los profesores que se hayan presentado como candidatos.
- El director convocará un claustro, de carácter extraordinario, en el que, como único punto del orden del día, figurará el acto de elección y proclamación de profesores electos.
- En la sesión del claustro extraordinario se constituirá una mesa electoral. Dicha mesa estará integrada por el director del instituto, que actuará de presidente, el profesor de mayor antigüedad y el de menor antigüedad en el cuerpo, que actuará de secretario de la mesa. Cuando coincidan varios profesores de igual antigüedad, formarán parte de la mesa el de mayor edad entre los más antiguos y el de menor edad entre los menos antiguos.
- El quórum será de la mitad más uno de los componentes del claustro. Si no existiera quórum, se efectuará nueva convocatoria veinticuatro horas después de la señalada para la primera. En este caso, no será preceptivo el quórum señalado.
- Cada profesor hará constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres de la lista de candidatos como puestos a cubrir. Serán elegidos los profesores con mayor número de votos. Si en la primera votación no hubiese resultado elegido el número de profesores que corresponda, se procederá a realizar en el mismo acto sucesivas votaciones hasta alcanzar dicho número.
- El desempeño de un cargo se considera incompatible con la condición de representante electo del profesorado en el consejo escolar del centro. En caso de concurrencia de dos designaciones, el profesor deberá optar por el desempeño de uno de los puestos, debiendo procederse a cubrir el puesto que deje vacante por los mecanismos previstos en el presente Reglamento Orgánico de los Centros.

7. Elección de los representantes de los padres.

- La representación de los padres en el consejo escolar del instituto corresponderá a éstos o a los representantes legales de los alumnos, sea cual fuere el número de hijos escolarizados en el instituto. El derecho a elegir y ser elegido corresponde al padre y a la madre o, en su caso, a los tutores legales.
- Serán electores y elegibles todos los padres o tutores legales de los alumnos que estén matriculados en el instituto y que, por tanto, deberán figurar en el censo. La elección se producirá entre los candidatos admitidos por la junta electoral. Las asociaciones de padres de alumnos legalmente constituidas podrán presentar candidaturas diferenciadas.
- La elección de los representantes de los padres de los alumnos estará precedida por la constitución de la mesa electoral encargada de presidir la votación, conservar el orden, velar por la pureza del sufragio y realizar el escrutinio.



- Si el consejo escolar se va a constituir por primera vez, la mesa electoral estará integrada por el director del instituto, que actuará de presidente, y cuatro padres o tutores legales designados por sorteo. En el resto de los casos, formarán parte de la mesa electoral los representantes de los padres de alumnos en el consejo escolar saliente. Actuará de secretario el representante de los padres de menor edad. La junta electoral deberá prever el nombramiento de suplentes, designados también por sorteo.
 - Podrán actuar como supervisores de la votación los padres o tutores legales de los alumnos matriculados en el instituto propuestos por una asociación de padres de alumnos del mismo o avalados por la firma de diez electores.
 - El voto será directo, secreto y no delegable. Cada elector deberá acreditar su personalidad mediante la presentación del documento nacional de identidad u otro documento equivalente. Los electores harán constar en su papeleta como máximo tantos nombres como puestos a cubrir.
 - A fin de conseguir la mayor participación posible, los padres de los alumnos podrán utilizar el voto por correo. A tal efecto, el voto deberá ser enviado a la mesa electoral del instituto antes de la realización del escrutinio mediante una carta que deberá contener el voto emitido y una fotocopia del documento nacional de identidad o de un documento acreditativo equivalente.
8. Elección de los representantes de los alumnos.
- Los representantes de los alumnos en el consejo escolar serán elegidos por los alumnos matriculados en el mismo.
 - La mesa electoral estará constituida por el director del instituto, que actuará de presidente, y dos alumnos designados por sorteo. Actuará de secretario el alumno de mayor edad.
 - La votación será directa, secreta y no delegable. Cada alumno hará constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres de candidatos como puestos a cubrir. La votación se efectuará de acuerdo con las instrucciones que dicte la junta electoral.
 - Podrán actuar de supervisores de la votación los alumnos que sean propuestos por una asociación de alumnos del instituto o avalados por la firma de diez electores.
9. Elección del representante del personal de administración y servicios.
- El representante del personal de administración y servicios será elegido por el personal que realiza en el instituto funciones de esta naturaleza, siempre que esté vinculado al mismo por relación jurídico-administrativa o laboral. Todo el personal de administración y servicios del instituto que reúna los requisitos indicados tiene la condición de elector y elegible.
 - Para la elección del representante del personal de administración y servicios se constituirá una mesa electoral, integrada por el director, que actuará de presidente, el secretario o, en su caso, el administrador y el miembro del citado personal con más antigüedad en el instituto. En el supuesto de que el número de electores sea inferior a cinco, la votación se realizará ante la mesa electoral de los profesores en urna separada.
 - La votación se efectuará mediante sufragio directo, secreto y no delegable. En los casos en que exista un solo elector, será este el representante del personal de administración y servicios en el consejo escolar.



10. Escrutinio de votos y elaboración de actas.

- En cada uno de los actos electorales, una vez finalizada la votación, se procederá por la mesa electoral correspondiente al escrutinio de los votos. Efectuado el recuento de los mismos, que será público, se extenderá un acta, que firmarán todos los componentes de la mesa, en la que se hará constar los representantes elegidos, y el nombre y el número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos presentados. El acta será enviada a la junta electoral a efectos de la proclamación de los distintos candidatos elegidos y se remitirá copia de la misma al Director provincial.
- En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo.

11. Proclamación de candidatos electos y reclamaciones.

- El acto de proclamación de los candidatos electos se realizará por la junta electoral del instituto, tras el escrutinio realizado por la mesa electoral y la recepción de las correspondientes actas. Contra las decisiones de dicha junta en materia de proclamación de electos se podrá interponer recurso ordinario ante el Director provincial, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.
- El Director provincial creará una comisión que estudiará y evaluará el contenido de las reclamaciones que puedan producirse a lo largo del proceso electoral.

12. Constitución del consejo escolar.

- En el plazo de diez días, a contar desde la fecha de proclamación de los miembros electos, el director convocará la sesión de constitución del nuevo consejo escolar.
- Si alguno de los sectores de la comunidad escolar no eligiera a sus representantes en el consejo escolar por causas imputables a dichos sectores, este hecho no invalidará la constitución de dicho órgano colegiado. A tal efecto, el Director provincial adoptará las medidas oportunas para la constitución del mismo.

13. Régimen de funcionamiento del consejo escolar.

- Las reuniones del consejo escolar se celebrarán en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros. En las reuniones ordinarias, el director enviará a los miembros del consejo escolar la convocatoria conteniendo el orden del día de la reunión y la documentación que vaya a ser objeto de debate y, en su caso, aprobación, de forma que éstos puedan recibirla con una antelación mínima de una semana. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.
- El consejo escolar se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva, además, una reunión a principio de curso y otra al final del mismo. La asistencia a las sesiones del consejo escolar será obligatoria para todos sus miembros.
- El consejo escolar adoptará los acuerdos por mayoría simple salvo en los casos siguientes:
 - o Elección del director y aprobación del presupuesto y de su ejecución, que se realizará por mayoría absoluta.



- Aprobación del proyecto educativo y del reglamento de régimen interior, así como sus modificaciones, que se realizará por mayoría de dos tercios.
- Acuerdo de revocación del nombramiento del director que se realizará por mayoría de dos tercios.

14. Comisiones del consejo escolar.

- El consejo escolar constituirá una comisión de convivencia en la forma en que se determine en el reglamento de régimen interior, en la que, al menos, estarán presentes el director, el jefe de estudios, y un profesor, un padre de alumno y un alumno elegidos por cada uno de los sectores. Las competencias estarán especificadas en el reglamento de régimen interior.
- La comisión de convivencia informará al consejo escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y colaborará con él en la elaboración del informe que se cita en el artículo 21.1 del ROC. Asimismo, informará al consejo escolar de todo aquello que le encomiende dentro de su ámbito de competencia.
- El consejo escolar podrá constituir otras comisiones para asuntos específicos en la forma y con las competencias que determine el reglamento de régimen interior.

15. Competencias del consejo escolar.

- a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el Capítulo II del Título V de la presente Ley Orgánica.
- b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del Profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- e) Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- f) Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- h) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.



- i) Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- j) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y Organismos.
- k) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- l) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- m) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.
- n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración Educativa.

4.2. Claustro de profesores.

1. Carácter y composición del claustro.
 - El claustro, órgano propio de participación del profesorado en el centro, tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y en su caso, decidir sobre todos los aspectos docentes del mismo.
 - El claustro será presidido por el director/a y estará integrado por la totalidad de los profesores/as que presten servicios en el centro.
2. Régimen de funcionamiento del claustro.
 - El claustro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre, y siempre que lo convoque el director/a o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros. En todo caso, será preceptiva, además, la celebración de una sesión del claustro al principio del curso y otra al final del mismo.
 - La asistencia a las sesiones del claustro será obligatoria para todas las personas que lo componen
3. Competencias del claustro. Son competencias del claustro:
 - Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
 - Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
 - Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
 - Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
 - Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
 - Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
 - Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
 - Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.



- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

4.3. El equipo directivo

1. La dirección de los centros educativos ha de conjugar la responsabilidad institucional de la gestión del centro como organización, la gestión administrativa, la gestión de recursos y el liderazgo y dinamización pedagógica, desde un enfoque colaborativo, buscando el equilibrio entre tareas administrativas y pedagógicas.
2. El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el director/a, el o la jefe de estudios, el secretario/a y cuantos determinen las Administraciones educativas.
3. El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director/a y las funciones específicas legalmente establecidas.
4. El director/a, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de jefe de estudios y secretario de entre los profesores con destino en dicho centro.
5. Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director.
6. Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, mediante la adopción de medidas que permitan mejorar la actuación de los equipos directivos en relación con el personal y los recursos materiales y mediante la organización de programas y cursos de formación.

4.3.1. El director/a

1. Son competencias del director/a:
 - a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
 - b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
 - c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
 - d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
 - e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
 - f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de la LOMCE.

- A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
 - h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
 - i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
 - j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
 - k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
 - l) Promover experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, de acuerdo con lo recogido en el artículo 120.4.
 - m) Fomentar la cualificación y formación del equipo docente, así como la investigación, la experimentación y la innovación educativa en el centro.
 - n) Diseñar la planificación y organización docente del centro, recogida en la programación general anual.
 - ñ) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.
2. Para la selección de los directores o directoras en los centros públicos, a excepción de los Centros Integrados de Formación Profesional, las Administraciones educativas convocarán concurso de méritos y establecerán los criterios objetivos y el procedimiento de valoración del proyecto presentado y de los méritos del candidato, entre los que incluirán la superación de un programa de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, con validez en todo el territorio nacional.
 3. La Administración educativa nombrará director o directora del centro que corresponda, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11.5 de la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, por un periodo de cuatro años, a quien haya superado el programa de formación al que se refiere el apartado sexto del artículo 135 de esta Ley.
 4. El nombramiento de los directores o directoras podrá renovarse, por periodos de igual duración, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final de los mismos, oído el Consejo Escolar. Los criterios y procedimientos de esta evaluación serán públicos. Las Administraciones educativas podrán fijar un límite máximo para la renovación de los mandatos.
 5. El cese del director se producirá en los siguientes supuestos:



- a. Finalización del periodo para el que fue nombrado y, en su caso, de la prórroga del mismo.
- b. Renuncia motivada aceptada por la Administración educativa.
- c. Incapacidad física o psíquica sobrevenida.
- d. Revocación motivada, por la Administración educativa competente, a iniciativa propia o a propuesta motivada del Consejo Escolar, por incumplimiento grave de las funciones inherentes al cargo de director. En todo caso, la resolución de revocación se emitirá tras la instrucción de un expediente contradictorio, previa audiencia al interesado y oído el Consejo Escolar.

4.3.2. El jefe/a de estudios

Son competencias del jefe de estudios:

- a. Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- b. Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad.
- c. Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias del profesorado y alumnado en relación con el proyecto educativo del centro, los proyectos curriculares de etapa y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.
- d. Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos del alumnado y del profesorado, de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- e. Coordinar las tareas, tanto de los equipos de ciclo como las actividades de los jefes de departamento.
- f. Coordinar y dirigir la acción de los tutores, con la colaboración del departamento de orientación y de acuerdo con el plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial.
- g. Colaborar con el coordinador de formación del centro, en la coordinación de las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas en el centro.
- h. Organizar los actos académicos.
- i. Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización, y apoyando el trabajo de la junta de delegados.
- j. Participar, junto con el resto del equipo directivo, en el proceso de elaboración del proyecto educativo del centro, de la programación general anual.
- k. Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el reglamento de régimen interior y los criterios fijados por el Consejo Escolar.
- l. Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director dentro del ámbito de sus competencias.



4.3.3. El secretario/a

Son competencias del secretario:

- a. Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del director.
- b. Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director.
- c. Custodiar los libros y archivos del centro.
- d. Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- e. Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
- f. Custodiar y coordinar la utilización de los medios audiovisuales e informáticos y del material didáctico.
- g. Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al centro.
- h. Elaborar el anteproyecto y el posterior proyecto de presupuesto económico del centro.
- i. Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- j. Participar en el proceso de elaboración del proyecto educativo del centro y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- k. Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del director.
- l. Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director dentro del ámbito de sus competencias.

4.4. Otros órganos de coordinación docente

Corresponde a las Administraciones educativas regular el funcionamiento de los órganos de coordinación docente y de orientación y potenciar los equipos de profesores que impartan clase en el mismo curso, así como la colaboración y el trabajo en equipo de los profesores que impartan clase a un mismo grupo de alumnos.

En los institutos de educación secundaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- A. Departamento de orientación.
- B. Departamento de actividades complementarias y extraescolares.
- C. Departamentos didácticos, que se encargarán de la organización y desarrollo de las enseñanzas propias de las materias o módulos que se les encomienden: artes plásticas, economía, ciencias naturales, educación física y deportiva, filosofía, física y química, francés, geografía e historia, griego, inglés, latín, lengua castellana y literatura, matemáticas, música y tecnología. Podrán constituirse además departamentos de otras lenguas extranjeras, cuando sean impartidas como primera lengua con reflejo en la plantilla del centro, así como para la enseñanza de la lengua propia de las Comunidades Autónomas, y cuantos reglamentariamente se establezcan.
- D. Comisión de coordinación pedagógica.
- E. Tutores y juntas de profesores de grupo



A. Departamentos de Orientación (ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.)

1. Composición del Departamento de orientación.
Los departamentos de orientación estarán formados por profesorado de enseñanza secundaria de la especialidad de orientación educativa y, en su caso, por profesorado de apoyo a los ámbitos, profesorado técnico de formación profesional de servicios a la comunidad, maestros especialistas en pedagogía terapéutica y en audición y lenguaje, y profesorado de apoyo a educación compensatoria.
2. Finalidad.
 - a) La finalidad de los departamentos de orientación es la de asesorar e intervenir con el equipo directivo, profesorado, alumnado, familias y demás profesionales del centro en el desarrollo de las acciones de carácter orientador y prestar especial atención a la diversidad del alumnado.
 - b) Para la consecución de su finalidad los departamentos de orientación participarán en la planificación y desarrollo de las actuaciones que se lleven a cabo en el centro, tanto a través de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollan en las distintas materias curriculares, como a través de la acción tutorial y de la orientación académica y profesional.
3. Funciones y actuaciones del departamento de orientación. Las funciones de los departamentos de orientación se realizarán en colaboración con los demás órganos del centro y con el profesorado, en los siguientes ámbitos de actuación que estarán interrelacionados entre sí:
 - a) Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje.
 - b) Apoyo a la orientación académica y profesional.
 - c) Apoyo a la acción tutorial.
4. Funciones de los miembros del departamento de orientación.
Las funciones asignadas al departamento de orientación serán asumidas, con carácter general, colegiadamente por todos sus miembros. No obstante, de acuerdo con su especialidad, asumirán responsabilidades específicas, sin perjuicio de la docencia directa que, en su caso, deban realizar cada uno de sus componentes.
5. Jefe del departamento de orientación.
La jefatura del departamento de orientación será desempeñada por un profesor del cuerpo de enseñanza secundaria de la especialidad de orientación educativa o que ostente la titularidad de una plaza de esta especialidad, y tenga la condición de miembro del departamento.
El director del centro designará como jefe del departamento a un funcionario que reúna los requisitos establecidos en el apartado 1 del presente artículo, que actuará bajo la dependencia directa del jefe de estudios y en estrecha colaboración con el equipo directivo. La duración del mandato se regirá por lo establecido con carácter general para el resto de jefaturas de departamento del centro.
Las funciones del jefe del departamento de orientación:
 - a) Elaborar el plan de actividades del departamento y la memoria de final del curso, realizando las propuestas de mejora que se consideren necesarias.



- b) Dirigir y coordinar las actividades del departamento.
- c) Elaborar y dar a conocer la información relativa a las actividades del departamento.
- d) Velar por el cumplimiento de las actividades del departamento.
- e) Convocar y presidir las reuniones ordinarias y en su caso, extraordinarias del departamento.
- f) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, adquirir el material y el equipamiento específico del departamento velando por su mantenimiento y conservación.
- g) Colaborar en las evaluaciones que, sobre el funcionamiento y las actividades del centro, promuevan sus órganos de gobierno o la Administración educativa.

B. Departamento de actividades complementarias y extraescolares

1. El Departamento de actividades complementarias y extraescolares se encargará de promover, organizar y facilitar este tipo de actividades.
2. Este departamento estará integrado por el jefe del mismo y, para cada actividad concreta, por los profesores y alumnos responsables de la misma.
3. Designación del jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares.
 - El jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares será designado por el director por un período de cuatro años.
 - La jefatura del departamento será desempeñada por un profesor con destino definitivo en el instituto, a propuesta del jefe de estudios.
 - El jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares actuará bajo la dependencia directa del jefe de estudios y en estrecha colaboración con el equipo directivo.
4. Funciones del jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares.
 - Participar en la elaboración de la propuesta curricular.
 - Elaborar el programa anual de las actividades complementarias y extraescolares en el que se recogerán las propuestas de los departamentos, de los profesores, de los alumnos, de los padres y, en su caso, del equipo educativo de las residencias.
 - Elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a las actividades del departamento.
 - Promover y coordinar las actividades culturales y deportivas en colaboración con el claustro, los departamentos, la junta de delegados de alumnos, la asociación de padres y de alumnos y, en su caso, del equipo educativo de las residencias,
 - Coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualquier tipo de viajes que se realicen con los alumnos.
 - Distribuir los recursos económicos destinados por el consejo escolar a las actividades complementarias y extraescolares.
 - Organizar la utilización de la biblioteca del instituto.
 - Elaborar una memoria final de curso con la evaluación de las actividades realizadas que se incluirá en la memoria de la dirección.



C. Departamentos didácticos

1. **Carácter y composición de los departamentos didácticos.**
 - Los departamentos didácticos son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las áreas, materias o módulos que tengan asignados, y las actividades que se les encomienden, dentro del ámbito de sus competencias.
 - A cada departamento didáctico pertenecerán los profesores de las especialidades que impartan las enseñanzas propias de las áreas, materias o módulos asignados al departamento. Estarán adscritos a un departamento los profesores que, aun perteneciendo a otro, impartan algún área o materia del primero. Aquellos profesores que posean más de una especialidad o que ocupen una plaza asociada a varias especialidades pertenecerán al departamento al que corresponda la plaza que ocupan, por concurso de traslado o por cualquier otro procedimiento, con independencia de que, en su caso, pudieran estar adscritos a otros departamentos en los términos arriba indicados.
 - Cuando en un departamento se integren profesores de más de una de las especialidades establecidas, la programación e impartición de las áreas, materias o módulos de cada especialidad corresponderá a los profesores respectivos.
 - Cuando en un centro se impartan materias o módulos que o bien no están asignadas a un departamento, o bien pueden ser impartidas por profesores de distintos departamentos y la prioridad de su atribución no esté establecida por la normativa vigente, el director, a propuesta de la comisión de coordinación pedagógica, adscribirá dichas enseñanzas a uno de dichos departamentos. Este departamento será el responsable de resolver todas las cuestiones pertinentes a ese módulo o materia asignada, tal como establece el artículo 49 del ROC.
2. **Competencias de los departamentos didácticos.**
 - Formular propuestas al equipo directivo y al claustro, relativas a la elaboración o modificación del proyecto educativo del instituto y la programación general anual.
 - Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica relativas a la elaboración o modificación de los proyectos curriculares de etapa.
 - Elaborar, antes del comienzo del curso académico, la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las áreas, materias y módulos integrados en el departamento, bajo la coordinación y dirección del jefe del mismo, y de acuerdo con las directrices generales establecidas por la comisión de coordinación pedagógica. La programación didáctica incluirá, para cada etapa, los aspectos señalados en el artículo 68 del ROC.
 - Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.
 - Mantener actualizada la metodología didáctica.
 - Colaborar con el departamento de orientación, bajo la dirección del jefe de estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje, y elaborar la programación y aplicación de adaptaciones curriculares para los alumnos que lo precisen, entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales y los que sigan programas de diversificación.



- Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el departamento correspondiente.
 - Organizar y realizar las pruebas necesarias para los alumnos de bachillerato o de ciclos formativos con materias o módulos pendientes y, en su caso, para los alumnos libres.
 - Resolver las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que los alumnos formulen al departamento y dictar los informes pertinentes.
 - Elaborar, a final de curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo de la programación didáctica, la práctica docente y los resultados obtenidos.
 - Proponer materias optativas dependientes del departamento, que serán impartidas por los profesores del mismo.
3. Designación de los jefes de los departamentos didácticos.
- Los jefes de los departamentos didácticos serán designados por el director del instituto y desempeñarán su cargo durante cuatro cursos académicos.
 - La jefatura de departamento será desempeñada por un profesor que pertenezca al mismo con la condición de catedrático.
 - Cuando en un departamento haya más de un catedrático, la jefatura del mismo será desempeñada por el catedrático que designe el director, oído el departamento.
 - Cuando en un departamento no haya ningún catedrático, o habiéndolo se hubiese producido la circunstancia señalada en el apartado 2 del artículo 52 de este Reglamento, la jefatura será desempeñada por un profesor del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, que pertenezca al mismo, designado por el director, oído el departamento.
 - Competencias de los jefes de los departamentos didácticos. Son competencias del jefe de departamento:
 - Participar en la elaboración del proyecto curricular de etapa, coordinar la elaboración de la programación didáctica de las áreas, materias o módulos que se integran en el departamento y la memoria final de curso, así como redactar ambas.
 - Dirigir y coordinar las actividades académicas del departamento.
 - Convocar y presidir las reuniones ordinarias del departamento y las que, con carácter extraordinario, fuera preciso celebrar.
 - Elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a la programación, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
 - Realizar las convocatorias, cuando corresponda, de los exámenes para los alumnos de bachillerato o ciclos formativos con materias o módulos pendientes, alumnos libres, y de las pruebas extraordinarias, siempre en coordinación con la jefatura de estudios. Presidir la realización de los ejercicios correspondientes y evaluarlos en colaboración con los miembros del departamento.
 - Velar por el cumplimiento de la programación didáctica del departamento y la correcta aplicación de los criterios de evaluación.
 - Resolver las reclamaciones de final de curso que afecten a su departamento, de acuerdo con las deliberaciones de sus miembros, y elaborar los informes pertinentes.



- Coordinar la organización de espacios e instalaciones, adquirir el material y el equipamiento específico asignado al departamento, y velar por su mantenimiento.
 - Promover la evaluación de la práctica docente de su departamento y de los distintos proyectos y actividades del mismo.
 - Colaborar en las evaluaciones que, sobre el funcionamiento y las actividades del instituto, promuevan los órganos de gobierno del mismo o la Administración educativa.
4. Cese de los jefes de departamento. Los jefes de los departamentos cesarán en sus funciones al producirse alguna de las circunstancias siguientes:
 - Cuando finalice su mandato.
 - Cuando, por cese del director que los designó, se produzca la elección de un nuevo director.
 - Renuncia motivada aceptada por el director.
 - Cuando se produzca lo previsto en el artículo 27.3 del ROC.
 - A propuesta del director, oído el claustro, mediante informe razonado y audiencia del interesado.
 5. Asimismo, el jefe del departamento de orientación y los jefes de los departamentos didácticos podrán ser cesados por el director del instituto, a propuesta de la mayoría absoluta de los miembros del departamento, en informe razonado dirigido al director, y con audiencia del interesado.
 6. Producido el cese de cualquier jefe de departamento, el director del instituto procederá a designar al nuevo jefe de departamento, de acuerdo con lo establecido, para cada caso, en los artículos 43, 46 y 50 del ROC. En cualquier caso, si el cese se ha producido por cualquiera de las circunstancias señaladas en los párrafos c), d) y e) del apartado 1 de este artículo, el nombramiento no podrá recaer en el mismo profesor.

D. Comisión de coordinación pedagógica

En los institutos de educación secundaria existirá una comisión de coordinación pedagógica, que estará integrada, al menos, por el director, que será su presidente, el jefe de estudios y los jefes de departamento. Actuará como secretario el jefe de departamento de menor edad.

1. En caso de existir programas, proyectos y planes específicos en el centro cuya regulación contemple la figura de un coordinador, estos podrán incorporarse a la Comisión de Coordinación Pedagógica. Asimismo, también podrá asistir el coordinador de convivencia del centro.
2. Competencias de la comisión de coordinación pedagógica.
 - Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de etapa.
 - Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de la propuesta curricular de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo del instituto.
 - Garantizar la coherencia entre el proyecto educativo y las programaciones didácticas y velar por el cumplimiento y posterior evaluación de éstas.
 - Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y establecer las directrices para la elaboración del plan de acción tutorial.



- Establecer los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular.
- Proponer al claustro los proyectos curriculares para su aprobación.
- Proponer al claustro de profesores la planificación general de las sesiones ordinarias y extraordinarias de evaluación y calificación, de acuerdo con el jefe de estudios.
- Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar el proyecto curricular de cada etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del rendimiento escolar del instituto y el proceso de enseñanza.
- Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del instituto, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.
- -Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Hacer propuestas de planes de formación en el centro

F. Tutores y juntas de profesores de grupos

1. La tutoría y orientación de los alumnos forma parte de la función docente.
2. En los institutos de educación secundaria habrá un tutor por cada grupo de alumnos. El tutor será designado por el director, a propuesta del jefe de estudios, entre los profesores que impartan docencia al grupo.
3. El jefe de estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.
4. Funciones del tutor.
 - Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y en colaboración con el departamento de orientación del instituto.
 - Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
 - Organizar y presidir la junta de profesores y las sesiones de evaluación de su grupo.
 - Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
 - Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
 - Colaborar con el departamento de orientación del instituto, en los términos que establezca la jefatura de estudios.
 - Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.
 - Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.
 - Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.



- Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos.
- 5. Composición y régimen de funcionamiento de la junta de profesores.
 - La junta de profesores de grupo estará constituida por todos los profesores que imparten docencia a los alumnos del grupo y será coordinada por su tutor.
 - La junta de profesores se reunirá según lo establecido en la normativa sobre evaluación, y siempre que sea convocada por el jefe de estudios a propuesta, en su caso, del tutor del grupo.
- 6. Funciones de la junta de profesores.
 - Llevar a cabo la evaluación y el seguimiento global de los alumnos del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, en los términos establecidos por la legislación específica sobre evaluación.
 - Establecer las actuaciones necesarias para mejorar el clima de convivencia del grupo.
 - Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo las medidas adecuadas para resolverlos.
 - Procurar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan a los alumnos del grupo.
 - Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres o tutores de cada uno de los alumnos del grupo.
 - Cualquier otra que establezca el reglamento de régimen interior del instituto.

5. PRINCIPIOS DE IDENTIDAD DEL CENTRO

El IES Valverde de Lucerna, como institución, y deseando hacer explícitas sus señas de identidad, establece los principios fundamentales y líneas directrices de su labor docente:

I. PRINCIPIO: ACONFESIONALIDAD.

Nos declaramos aconfesionales respecto a todas las religiones y nos manifestamos por el respeto y libertad ideológica y religiosa.

Objetivos:

- Facilitar el estudio de las distintas religiones demandadas dentro de nuestras posibilidades.
- Conocer los derechos y libertades fundamentales, los Derechos Humanos y actuar de acuerdo con ello.

Estrategias:

- Orientar la tarea educativa a que el alumnado conozca sus derechos y libertades fundamentales, sus deberes, creando un clima de respeto de los derechos y libertades de los demás.
- Ofertar la religión.
- Garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. (Art. 27.3 de la Constitución Española)



II. PRINCIPIO: COEDUCACIÓN.

Creemos en la coeducación, en la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y rechazamos la discriminación entre los mismos basada en estereotipos socioculturales.

Objetivos:

- Asumir que tanto el hombre como la mujer gocen de los mismos derechos.
- Fomentar hábitos de convivencia no discriminatorios entre hombres y mujeres.
- Respetar la diversidad de sexo.

Estrategias:

- Equilibrar el currículo teniendo en cuenta los intereses y motivaciones de ambos sexos.
- Utilizar un vocabulario no discriminatorio y fomentar el uso de lenguajes neutros.
- Formar grupos de trabajo mixtos.
- Emplear metodologías no discriminatorias.
- La oferta educativa y la orientación profesional han de ser las mismas para alumnos y alumnas.
- Analizar el currículo oculto para no transmitir actitudes y modelos de carácter androcéntrico.

III. PRINCIPIO: LA EDUCACIÓN EN VALORES

Consideramos que el sistema de valores democráticos: respeto, tolerancia, libertad, igualdad, solidaridad, responsabilidad y juicio crítico son la base fundamental de la sociedad y del bienestar.

Objetivos:

- Motivar al alumnado sobre la necesidad de los valores.
- Enjuiciar críticamente el sistema hedonista.
- Establecer una jerarquía de valores.
- Conocer los derechos y libertades fundamentales.
- Inculcar los valores democráticos.
- Apreciar la importancia que tiene para el alumnado la educación en valores.
- Formar al alumnado para que actúe con responsabilidad dentro de una sociedad pluralista en la que las propias creencias y valores han de convivir con el respeto a las creencias y valores de los demás.
- Formar al alumnado para llevar a cabo el desarrollo sostenible de los recursos naturales.

Estrategias:

- Elaborar programas de innovación educativa sobre educación en valores.
- Establecer debates desde las tutorías sobre algunos valores.

IV. PRINCIPIO: APRENDIZAJE PERMANENTE E INDIVIDUALIZADO

Entendemos la educación como formación integral y pretendemos ayudar al alumnado a conseguir el pleno desarrollo de sus posibilidades físicas, intelectuales,



afectivas y morales y asumimos la integración, el derecho a las diferencias y la compensación de desigualdades.

Objetivos:

- Conseguir una educación integral que desarrolle todas las capacidades de la persona.
- Fomentar el esfuerzo personal, el espíritu crítico, el interés por saber y la autonomía personal.
- Fomentar el aprendizaje permanente fuera del entorno educativo.

Estrategias:

- Acomodar la tarea al ritmo de aprendizaje.
- Diagnosticar al alumnado ACNEE y ANCE y adaptar la enseñanza a sus necesidades.
- Establecer los apoyos necesarios por medio del Departamento de Orientación.
- Programar un currículo integral que abarque todas las dimensiones de la persona.

V. PRINCIPIO: ORIENTACIÓN ESCOLAR, PERSONAL Y PROFESIONAL

Consideramos la orientación escolar personal y profesional como imprescindible para que el alumnado pueda tomar la mejor decisión ante las diferentes alternativas que se le presentan.

Objetivos:

- Proporcionar a nuestro alumnado orientación que le ayude a decidir en los momentos críticos.

Estrategias:

- Fijar horas de tutorías y visitas de los padres.
- Facilitar las entrevistas del alumnado y padres con el/la Orientador/a del Centro.
- Planificar y desarrollar los planes de acción tutorial.
- Informar al alumnado y a los padres sobre posibles alternativas.
- Emitir el consejo orientador al finalizar la etapa de ESO.
- Orientar al alumnado en la elección de los Bachilleratos.

VI. PRINCIPIO: NO DISCRIMINACIÓN

Somos partidarios de una acción educativa respetuosa con la diversidad de sexos, raza, nacionalidad, creencias, capacidades, ritmos de aprendizaje, prestando una atención especial a los grupos más desfavorecidos por prejuicios y estereotipos socioculturales.

Objetivos:

- Formar al alumnado en el respeto al pluralismo en todos los órdenes.
- Acomodar nuestras estrategias de enseñanza a las necesidades de nuestro alumnado.

Estrategias:

- Discriminar positivamente al alumnado de otras nacionalidades, prestándole ayuda de compensación educativa.
- Diagnóstico preventivo.

- Rebajar contenidos.
- Empleo de metodologías variadas.
- Formar grupos de apoyo.
- Formar grupos de atención a la diversidad.
- Realizar adaptaciones curriculares

VII. PRINCIPIO: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Consideramos que las actividades extraescolares son un complemento esencial para la formación cultural y social del alumnado.

Objetivos:

- Aplicar los conocimientos teóricos del aula a la realidad de la vida.
- Emplear correctamente el tiempo de ocio.

Estrategias:

- Colaborar con asociaciones y entidades en la planificación y realización de actividades deportivas y culturales.
- Planificar actividades y facilitar su realización.

VIII. PRINCIPIO: DESARROLLO DE LA COMPETENCIA DIGITAL EDUCATIVA

Somos partidarios de la alfabetización audiovisual e informática para que nuestro alumnado pueda enjuiciar críticamente los medios de comunicación, el mundo de la imagen y disponga de una herramienta necesaria que le permita integrarse plenamente en la sociedad actual y futura.

Objetivos:

- Conocer e interpretar y saber filtrar los diferentes mensajes producidos por los medios de comunicación y el mundo de la imagen.
- Conocer y manejar el ordenador de forma que le permita integrarse plenamente en la sociedad actual.

Estrategias:

- Incardinar en las programaciones de área temas relacionados con los medios de comunicación.
- Proporcionar al alumnado las herramientas necesarias para el aprendizaje audiovisual e informático.
- Alertar al alumnado de los peligros del uso indiscriminado e irresponsable de las redes sociales. Así como favorecer el uso responsable de los teléfonos móviles (con datos).
- Disponer de aulas de informática con conexión a internet.
- Ofertar como optativa la informática.
- Utilizar el ordenador como medio de enseñanza.
- Dotar a la Biblioteca de ordenadores suficientes para que el alumnado pueda buscar información a través de internet y soportes multimedia.

IX. PRINCIPIO: CALIDAD DE ENSEÑANZA

Asumimos la autoevaluación sistemática como principio fundamental de la mejora continua de la calidad educativa. Nos comprometemos a mejorar día a día la calidad de enseñanza y asumimos la importancia que el desarrollo profesional del profesorado tiene para este fin.

Objetivos:

- Lograr la mejora de la enseñanza en los diferentes ámbitos: recursos materiales, recursos humanos, metodologías y organización.
- Disponer de información obtenida por procedimientos sistemáticos y consensuados para la toma de decisiones.

Estrategias:

- Realizar un diagnóstico de la situación del Centro.
- Conseguir la mejora de nuestros servicios y la satisfacción de nuestros usuarios.
- Utilizar las herramientas que facilitan los modelos de autoevaluación adaptados a las especificidades de la educación.
- Divulgar los servicios que presta el Centro a través de los catálogos de servicios.
- Planificar anual o bianualmente planes de mejora.
- Planificar proyectos de innovación en el Centro.
- Asistir a cursos de perfeccionamiento del profesorado
- Ordenar y organizar los medios materiales.

X. PRINCIPIO: PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN Y MODALIDAD DE GESTIÓN

Los órganos de gobierno velarán por que las actividades de este se desarrollen de acuerdo con los principios y valores de la Constitución, por la efectiva realización de los fines de la educación, establecidos en las leyes y en las disposiciones vigentes y por la calidad de la enseñanza.

Los órganos de gobierno garantizarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos a los alumnos, profesores, padres de alumnos y personal de administración y servicios y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Asimismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida del Centro, en su gestión y evaluación.

El equipo directivo elaborará la Programación General Anual (PGA) considerando las propuestas enviadas por el Claustro y el Consejo Escolar. La PGA garantizará el desarrollo coordinado de todas las actividades educativas y el correcto ejercicio de la competencia de los órganos de gobierno, coordinación y participación de todos los sectores de la comunidad educativa. Al finalizar cada curso, se reflejará su cumplimiento en una memoria.

La gestión del Centro se regirá por el principio de participación y atención a la comunidad.

Objetivos:

- Informatizar la gestión administrativa y académica.
- Facilitar las gestiones a la comunidad.
- Informar a la comunidad educativa.
- Abrir las instalaciones a la comunidad para la utilización pública del edificio en actividades de interés social.

Estrategias:

- Informatizar la gestión del Centro y la comunicación a través de internet y la intranet de la Consejería de Educación.



- Comunicar a la comunidad educativa los requisitos y plazos de las ayudas al estudio.
- Facilitar a las Asociación de Madres-Padres y Alumnos del Centro las reuniones, tanto para la Junta como para la Asamblea.

XI. PRINCIPIO: LA PARTICIPACIÓN

Consideramos la participación de todos los sectores de la comunidad educativa como pilar básico de la labor docente.

Objetivos:

- Fomentar la participación en la gestión y gobierno del Centro y la asistencia a las reuniones informativas que se convoquen en el Centro.

Estrategias:

- Promocionar el asociacionismo.
- Canalizar la información tanto ascendente como descendente a través de los representantes.
- Convocar reuniones con carácter informativo, organizativo u orientador.

XII. PRINCIPIO: RÉGIMEN DE CONVIVENCIA

Asumimos como principios básicos de un buen clima de relaciones y de calidad de la educación la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales de las personas, de la igualdad entre hombres y mujeres en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

Objetivos:

- Respetar la integridad física y moral de las personas.
- Proteger a todas las personas contra la agresión física o moral.
- Conocer y aceptar las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior.
- Resolver pacíficamente los conflictos.
- Fomentar la convivencia y el respeto a los demás.
- Conseguir que la labor docente se desarrolle en un clima de confianza.
- Unificar criterios mediante la participación, el diálogo constructivo y el consenso.

Estrategias:

- Nombrar un profesor/a coordinador/a de convivencia.
- Establecer un modelo de actuación para la Comisión de Convivencia: proceso, procedimientos, estrategias, competencias, funcionamiento.
- Elaborar un plan de convivencia.
- Incardinar en los Planes de Acción Tutorial orientaciones que favorezcan la convivencia.
- Detección y diagnóstico del alumnado que presente alteraciones del comportamiento.
- Dar a conocer a todos los miembros de la Comunidad Educativa los Estatutos Europeos para los centros educativos democráticos sin violencia.
- Utilizar la negociación y el diálogo como principio de resolución de conflictos.



- Elaboración trimestral de un informe, que debe recoger las incidencias y las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos. Se presentará al Consejo Escolar y se enviará una copia a la Dirección Provincial.
- Dar a conocer y comentar en las tutorías las normas contenidas en el Reglamento de Régimen Interior.
- Informar a la Comisión de Convivencia de cuantas faltas graves cometa el alumnado.

XIII. PRINCIPIO: SALUD Y CALIDAD DE VIDA

Objetivos:

- Entender el concepto de salud en positivo y no como ausencia de enfermedad, sino como *“un estado completo de bienestar físico y social”*.
- Conocer hábitos socialmente aceptados que influyen negativamente en la salud individual.

Estrategias:

- Aportación desde algunas áreas o materias, de los conocimientos relacionados con los diversos aspectos que incluye la salud.
- Relacionar determinados contenidos del currículo con el tema transversal de la Educación para la Salud.
- Incorporar programas de salud, educación sexual, prevención de enfermedades.
- Proporcionar ideas saludables acerca de la utilización del tiempo libre y del ocio.

XIV. PRINCIPIO DE ORGANIZACIÓN

Asumimos la concepción sistémica de la organización en la que cada elemento de la misma alcanza su identidad en su integración en la totalidad y contribuye a la mejora de la organización.

Objetivos:

- Fomentar el trabajo en equipo y la cohesión de todos los miembros de la comunidad educativa.

Estrategias:

- Proponer tareas y actuaciones que requieran el trabajo conjunto.
- Colaborar en las reuniones de tutores, juntas de profesores, claustros y reforzar la coordinación con el Departamento de Orientación.
- Participar en los Planes de Mejora y experiencias de calidad.
- Ofertar nuestro catálogo de servicios.

XV. DIVERSIDAD CULTURAL Y ACOGIDA

Admitimos la diversidad cultural y nos comprometemos en el logro de una educación integral para todo el alumnado.

Objetivos:

- Lograr una convivencia armónica de las distintas culturas.
- Conseguir niveles adecuados de competencia curricular y de adaptación al Centro y al entorno.



Estrategias:

- Elaborar un plan de acogida para alumnado de minorías étnicas y extranjero.
- Incorporar el tratamiento de la problemática multicultural y de minorías étnicas a la planificación del tratamiento de la diversidad de alumnado con necesidades educativas específicas.
- Intensificar la dedicación inicial a la inmersión lingüística.
- Diagnosticar sus necesidades y aplicar las medidas necesarias de compensación educativa.
- Adquirir recursos documentales, bibliográficos, audiovisuales e informáticos de diferentes culturas, que faciliten la integración.
- Mejorar los impresos de matrícula, bilingües para el alumnado extranjero.

XVI. EL ESFUERZO COMPARTIDO

Asumimos que el éxito escolar y una educación de calidad dependen del esfuerzo, no sólo del alumnado sino también del profesorado, familias, instituciones, administración y sociedad.

Objetivos

- Conseguir que el alumnado adquiera hábitos de esfuerzo, trabajo y responsabilidad en su proceso de formación.
- Lograr la colaboración, la implicación y el compromiso del profesorado, familias e instituciones en el proceso formativo del alumnado.

Estrategias

- Crear hábitos de estudio y trabajo mediante el control de los deberes y las pruebas para comprobar el estudio.
- Informar, orientar y responsabilizar también a las familias sobre el proceso formativo de sus hijos/as.
- Fomentar la participación del profesorado y familias en los proyectos Infoeduc@ y Tutoría Virtual.
- Crear entornos de aprendizaje motivadores a través de recursos informáticos.
- Facilitar el trabajo en casa a través de internet, elaborando una plataforma virtual.
- Fomentar la participación de las familias en la vida del Centro.
- Implicar al Ayuntamiento y al CEAS de la localidad para mejorar la calidad de la oferta de servicios a la comunidad.: apertura de la Biblioteca Escolar a la comunidad y al entorno, funcionamiento de una Escuela de Padres, Cursos gratuitos de informática, Programas de Salud y actividades diversas.

6. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS EDUCATIVOS AL CONTEXTO SOCIOEDUCATIVO DEL CENTRO POR ETAPAS.

En la propuesta curricular de las distintas etapas se desarrollan la adecuación de los objetivos generales al contexto del IES.



I. OBJETIVOS GENERALES DE LA ESO

La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b. Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e. Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h. Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i. Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l. Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.



II. OBJETIVOS GENERALES DEL BACHILLERATO

El bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a. Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b. Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.
- d. Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e. Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.
- f. Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g. Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h. Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i. Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j. Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k. Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l. Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m. Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n. Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

III. OBJETIVOS GENERALES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Las enseñanzas de formación profesional tienen por objeto conseguir que el alumnado adquiera las competencias profesionales, personales y sociales, según el nivel de que se trate, necesarias para:

- a. Ejercer la actividad profesional definida en la competencia general del programa formativo.
- b. Comprender la organización y características del sector productivo



correspondiente, los mecanismos de inserción profesional, su legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

- c. Consolidar hábitos de disciplina, trabajo individual y en equipo, así como capacidades de autoaprendizaje y capacidad crítica.
- d. Establecer relaciones interpersonales y sociales, en la actividad profesional y personal, basadas en la resolución pacífica de los conflictos, el respeto a los demás y el rechazo a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los comportamientos sexistas.
- e. Prevenir los riesgos laborales y medioambientales y adoptar medidas para trabajar en condiciones de seguridad y salud.
- f. Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- g. Potenciar la creatividad, la innovación y la iniciativa emprendedora.
- h. Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación, así como las lenguas extranjeras necesarias en su actividad profesional.
- i. Comunicarse de forma efectiva en el desarrollo de la actividad profesional y personal.
- j. Gestionar su carrera profesional, analizando los itinerarios formativos más adecuados para mejorar su empleabilidad.

7. PROYECTOS INSTITUCIONALES E INTERCAMBIOS EDUCATIVOS.

Se fomentará la participación en los proyectos e intercambios que se consideren interesantes para la comunidad educativa.

Se realizará en el presente curso escolar una actividad de inmersión lingüística en Dublín, dirigida para alumnos de 3º y 4º de ESO y 1º de BACHILLERATO.

Durante el presente curso escolar se llevarán a cabo dos proyectos educativos: “Galileo, energía gravitatoria” y “Las andanzas sanabresas de Don Quijote”, en colaboración con la Universidad de León.

8. COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA LA MEJOR CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS.

Las relaciones que tiene el Instituto con toda la comunidad educativa son cordiales y de total comunicación.

A. LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPA).

La composición y el funcionamiento de la AMPA vienen especificada en el artículo 78 del Reglamento Orgánico de Centros (ROC). La intervención y colaboración de esta asociación en el funcionamiento del centro ha de desarrollarse mediante diversos cauces y fórmulas: en primer lugar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar; por otro lado, mediante reuniones entre el director y los representantes de la AMPA, estas reuniones tendrán al menos una periodicidad mensual.

La asociación está en constante y permanente comunicación con el Centro y desde el mismo así lo hemos propiciado poniendo a su disposición una sede de reunión, así como distinto material para llevar a cabo esta labor.

En cualquier caso, el instituto mantendrá siempre una actitud ante la AMPA de colaboración, respeto de su autonomía, y atención a sus propuestas y críticas. El fin primordial es cooperar en la consecución de los objetivos propuestos y en la educación integral de sus hijos. Para ello, se potenciarán iniciativas como:

- Fomento de la incorporación de padres y madres a la AMPA.
- Impulso de la participación activa de los representantes de la AMPA en las reuniones del Consejo Escolar y las comisiones derivadas del mismo.
- Cooperación en iniciativas culturales y de promoción de hábitos lectores.
- Colaboración en la planificación y realización de actividades complementarias y extraescolares.
- Cesión de locales del centro para actividades puntuales de la AMPA también fuera del horario lectivo (a estos efectos, será necesaria la previa comunicación a la dirección del centro y la formalización de los permisos, seguros o cualquier otro documento necesario). En todo caso, se procurará facilitar la integración de dichas actividades en la dinámica escolar.
- Divulgación del empleo en casa de los medios informáticos para el acceso a la cultura y la información escolar y general.

B. RELACIÓN DEL CENTRO CON OTRAS INSTITUCIONES.

El centro procurará impulsar la colaboración con instituciones públicas y privadas que ayuden a conseguir los objetivos establecidos en este proyecto.

a) La Junta de Castilla y León.

Se mantendrán contactos con las diversas consejerías y delegaciones de la Junta de Castilla y León con el fin de mantenernos convenientemente informados y tener acceso a la oferta de los diversos servicios, recursos, programas y publicaciones promovidos por esta institución.

El I.E.S. colabora con el Centro de Salud de Puebla de Sanabria en los planes de vacunación, facilitando la información y el desplazamiento de los alumnos hasta el Centro de Salud. Asimismo, el Centro de Salud colabora con el IES en la difusión de información relacionada con temas sanitarios.

b) Diputación Provincial de Zamora.

Hay establecidos unos cauces de colaboración con la Diputación Provincial que se traducen en iniciativas y actividades que se vienen desarrollando cada año, como el Bibliobús escolar, las actividades de promoción de la lectura o los juegos escolares. Durante este curso se desarrollará en el centro el Programa Moneo, dirigido exclusivamente a familias.



c) El Ayuntamiento.

La legislación vigente establece que un concejal o representante del Ayuntamiento de la localidad ha de formar parte del Consejo Escolar del centro; de este modo se garantiza la cooperación y la información entre el Centro y la administración local. Dicho representante será el encargado de transmitir la información relativa a los actos culturales o cualquier otra campaña con valor educativo promovida por el ayuntamiento.

La colaboración con el Ayuntamiento podrá extenderse, siempre que sea posible y necesario, al ámbito asistencial, orientado a familias y alumnos con dificultades de integración, familias desestructuradas o alumnos absentistas; en cualquiera de estos aspectos, se mantendrán los cauces de colaboración e información con otras administraciones (Diputación, Consejerías de la Junta de Castilla y León).

La coordinación con los servicios sociales consiste principalmente en los intercambios de información en aquellas situaciones en las que existen disfunciones de tipo académico y familiar de alumnos, procurando hacer un seguimiento puntual y específico de cada uno de los casos tratados.

d) CFIE de Benavente.

El Centro de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (CFIE) de Benavente se ocupa de la orientación y renovación pedagógica del profesorado de nuestro centro, mediante la oferta de diversas propuestas, actividades, cursos, materiales y recursos didácticos.

El centro dispone de una profesora representante en el CFIE, encargada de asegurar la comunicación e informar puntualmente sobre cursos y otras experiencias pedagógicas.

Nuestro centro sigue compartiendo con el CFIE de Benavente objetivos como la mejora de la comunicación entre ambos centros, la flexibilidad y equilibrio en la oferta de cursos y otras actividades, así como el refuerzo de la relación institucional.

Como novedad, este curso hemos puesto en marcha un PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO, con una doble temática:

- Dinamización del centro
- Nuevas metodologías aplicando TIC

e) Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y Departamentos de Orientación.

Con varios objetivos:

1. Manteniendo contactos a principio del curso para la obtención de información que pudiera resultar relevante para facilitar el proceso de E- A del nuevo alumnado y su adaptación al centro.
2. Consensuar el método más adecuado para recabar la información tutorial que al final de curso se aporta por parte del EOEP con respecto a los/as alumnos/as que se escolarizarán el próximo curso en este centro.
3. Intercambiar información sobre los alumnos/as con N.E.E.s que se incorporarán al centro el próximo curso.
4. Aportarles información de cómo ha sido la adaptación del alumnado que se



escolariza en el centro proveniente del sector: adaptación, resultados académicos que están obteniendo...

f) El Centro de Salud.

Para la colaboración en la prevención en caso de alumnos y alumnas en situación de riesgo y la posible organización de diversas charlas y actividades, etc...

g) Los Centros de Acción Social (CEAS) y Bienestar Social.

Para colaborar en los casos del alumnado inmigrante, absentista y los alumnos con problemas de conducta o con problemas familiares o personales que así lo requieran; así como la posible impartición de charlas y talleres al alumnado del centro.

h) Otras instituciones: como la misma Dirección Provincial del MEC, los centros base de IMSERSO de las provincias de Zamora y Salamanca, Diputación, Jefatura de tráfico, Asociaciones del entorno, comité antisida de Zamora, asociaciones contra el maltrato etc.

Se solicitarán aquellos programas que se nos oferten o que consideremos pertinentes; que por las características de nuestro alumnado pensemos que les pueden ser de utilidad, lo que implica una coordinación externa con otras instituciones: ayuntamiento, Cruz Roja, Centro de Salud de la zona.

9. COORDINACIÓN CON OTROS CENTROS PARA FACILITAR TANTO LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO A LAS ENSEÑANZAS QUE IMPARTEN EL CENTRO COMO SU CONTINUIDAD EN SU PROCESO FORMATIVO

A) Centros de Educación Primaria y CEPA de Puebla de Sanabria.

El centro recibe alumnos procedentes de los siguientes centros de Educación Primaria:

- CRA de Palacios de Sanabria.
- CEIP "Monte Gándara" de El Puente de Sanabria.
- CEIP "Fray Luis de Granada" de Puebla de Sanabria.
- CRA "Tuela- Bibey" de Lubián.

Debemos establecer cauces para una comunicación fluida y constante, de modo que nuestro centro reciba la información necesaria sobre los alumnos procedentes de los centros de Primaria (su trayectoria académica, sus necesidades educativas, refuerzos, etc.), para que su integración en la nueva etapa educativa sea lo menos compleja posible.

Con estos objetivos se mantendrán, al menos, dos reuniones: una al comienzo del curso y otra al final (coincidiendo con la elaboración de la memoria anual).

La reunión inicial se ha llevado a cabo el 09/10/2017.

Con el CEPA de Puebla de Sanabria se han coordinado una serie de actuaciones en relación al punto noveno de la RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2011 sobre instrucciones de inicio de curso.



Debemos coordinarnos con el centro de adultos para prevenir el abandono escolar temprano.

Como centro, tenemos que:

-Buscar fórmulas de coordinación con los servicios sociales, de salud u otros organismos que estén trabajando con alumnos/as del centro para intentar coordinarnos y trabajar todos en la misma línea, lo que permitirá un avance más positivo en la resolución de la problemática del alumnado.

-Coordinarse con los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de los centros adscritos para facilitar el traspaso de información del alumnado con necesidades educativas. (junio y septiembre)

-Buscar fórmulas de coordinación con los servicios sociales, de salud u otros organismos que estén trabajando con alumnos/as del centro para intentar coordinarnos y trabajar todos en la misma línea, lo que permitirá un avance más positivo en la resolución de la problemática del alumnado (A lo largo del curso).

B) Universidad.

Nuestro centro está adscrito a la Universidad de Salamanca (aunque llevamos a cabo diversos proyectos educativos con la Universidad de León, como hemos señalado anteriormente). Además de la relación establecida para la participación en las pruebas de Selectividad y el acceso a la Universidad, desde el Departamento de Orientación se procurará que el centro reciba toda la información académica necesaria por parte de ésta u otras universidades.

Dentro del Plan de Orientación Académica y Profesional, participamos en las visitas de las distintas Facultades y Escuelas Universitarias, programadas para los alumnos de Segundo de Bachillerato y de Ciclos Formativos.

10. PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

A. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA.

El profesorado, además de evaluar los aprendizajes de los alumnos, evaluará los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con la consecución de los objetivos educativos del currículo.

Se realizarán tres evaluaciones ordinarias a lo largo del curso, coincidiendo con el periodo previo a las vacaciones de cada trimestre y dos evaluaciones extraordinarias: la evaluación inicial en ESO, a principio de octubre, y la extraordinaria de septiembre.

La evaluación inicial de la ESO no llevará calificaciones y en ella se analizará la situación de los alumnos en el aula, las condiciones del aula y sus recursos materiales, la convivencia dentro del grupo, la actitud del grupo de alumnos, los conocimientos previos de los alumnos, la metodología empleada por los profesores, el nivel de competencia curricular de los alumnos, etc.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales.

En Bachillerato, la evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y



diferenciada según las distintas materias. El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos será realizada utilizando los criterios de evaluación establecidos en la legislación y aplicando los criterios de calificación contemplados en las programaciones de los departamentos didácticos.

Además, en relación con la evaluación del aprendizaje de los alumnos, cada departamento deberá incluir en su programación:

- a) Estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado y criterios de calificación.
- b) Actividades de recuperación de los alumnos con materias pendientes de cursos anteriores.
- c) Medidas de atención a la diversidad: refuerzo educativo, adaptaciones curriculares, etc. en coordinación con el Departamento de Orientación.
- d) Las características de la prueba extraordinaria de septiembre, que debe ser común en cada uno de los niveles (1º a 4º de ESO y 1º y 2º de Bachillerato) cuando más de un profesor haya impartido la materia.
- e) Estándares de aprendizaje básicos.

Los Departamentos Didácticos analizarán y valorarán los resultados obtenidos por los alumnos al final de la tercera evaluación, según los datos facilitados por la Secretaría del instituto, y reflejarán la valoración en su Memoria Final. En esta memoria deberá incluirse la valoración del departamento sobre la idoneidad de la metodología empleada, así como de los materiales curriculares y didácticos empleados sin olvidar las propuestas de mejora sobre la organización y aprovechamiento de los recursos del centro.

Los tutores deberán rellenar un consejo orientador, en la convocatoria de junio para todos los alumnos que promocionen o titulen y en septiembre para el resto, especificando la situación en la que se encuentran. Dicho consejo orientador será entregado a las familias para que lo firmen y a continuación, será archivado en el expediente de cada alumno.

11. PLAN DE EVACUACIÓN.

La Orden de 13 de noviembre de 1984 sobre evacuación de centros docentes de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional establece la necesidad de contar, en todos los centros de Educación Secundaria, con un plan de evacuación. En este plan se formulan las instrucciones para realizar el desalojo del centro en caso de emergencia; asimismo, se establecen las directrices para efectuar el ejercicio práctico de evacuación que se ha de llevar a cabo en el centro durante el primer trimestre del curso.

Son objetivos de este plan los siguientes:

- Enseñar a los alumnos a conducirse adecuadamente en situaciones de emergencia.
- Conocer las condiciones de los edificios en los que se alojan los Centros para conseguir la evacuación de una forma ordenada, rápida y sin riesgo para sus ocupantes, ni deterioro de los edificios ni del mobiliario escolar.



- Concienciar a los alumnos, a sus padres y a los profesores de la importancia de los problemas relacionados con la seguridad y emergencia en los centros escolares.

12. COMPROMISOS Y CRITERIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS ENTRE EL CENTRO Y LAS FAMILIAS Y CON LOS PROPIOS ALUMNOS.

La educación es el resultado de los esfuerzos conjuntos de los padres/madres, de cada alumno/a y del centro escolar.

Así, las familias participan activamente en el proceso educativo, tanto en la escuela como en el hogar, proporcionan el apoyo esencial, la ayuda, los valores y las altas expectativas que son cruciales para que el alumno/a perciba la importancia de la participación. De esta manera, la participación de los padres y madres, de manera activa y regular, aumenta significativamente el potencial del alumnado para obtener éxitos académicos.

Por este motivo, las familias juegan un papel fundamental en todo el proceso educativo de sus hijos e hijas y como parte importante de la comunidad escolar, queremos establecer una serie de compromisos que adquieren el centro docente y la familia del alumno/a en relación con el proyecto educativo del centro y con la finalidad del adecuado desarrollo del proceso educativo integral del alumnado y el logro de los objetivos académicos establecidos.

COMPROMISO EDUCATIVO

1. DATOS DEL CENTRO:

NOMBRE: IES VALVERDE DE LUCERNA

DOMICILIO: CALLE CARRETERA DEL LAGO SN C.P. 49300

LOCALIDAD: PUEBLADE SANABRIA **PROVINCIA:** ZAMORA

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO

D.D^a _____, representante

Legal del alumno/a _____

matriculado en este centro en el curso escolar 2016-17 en el curso y grupo _____.

D.D^a _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a.

3. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes están de acuerdo en que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello, acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados del alumno/a.
- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- Mejorar los resultados escolares del alumno/a.
- Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.



- Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.
- Aumentar el número de actividades en el que puedan participar las familias, para que aumente su participación activa en el centro.
- Otros:

4. COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN:

Ambas partes se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

- Asistir al menos una vez, a las sesiones de tutoría que se convoquen
- Aceptar los principios y valores educativos presentes en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)
- Adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que el proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.
- Participar activamente en las actividades organizadas por el centro, como la escuela de padres o el procedimiento de acogida de nuevos alumnos/as.
- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a
- Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos
- Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a
- Mantener una comunicación fluida con el tutor/a del alumno/a.
- Otros:

Por parte del centro:

- Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los padres, madres o tutores legales.
- Facilitar la colaboración de las familias como elemento imprescindible para el éxito del proceso educativo del alumnado
- Impulsar la participación e implicación de las familias en el proceso educativo individualizado de su hijo/a.
- Ofrecer actividades de formación para las familias, como la Escuela de Padres
- Realizar el control diario de faltas de asistencia y mandar al menos mensualmente el parte de ausencias.
- Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar las entrevistas oportunas entre la familia o representante legal del alumno/a y el tutor/a
- Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a
- Otros:

Este compromiso educativo tendrá una duración de _____, y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de



que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En Puebla de Sanabria, a _____ de _____, de 20

Representantes legales del alumno/a:

Fdo.: _____

El tutor/a del alumno/a:

Fdo.: _____

VºBº: La Directora del Centro

Fdo.: _____

14. EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO.

El PEC es un documento flexible y abierto, cuya consecución se plantea a medio y largo plazo. Por consiguiente, ha de incluir la propuesta de un sistema de evaluación orientado a comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos educativos y propósitos formulados, determinar cuáles han sido los principales obstáculos y, en todo caso, analizar los motivos por los que alguna de las propuestas no se ha logrado en su totalidad. La evaluación, por tanto, resulta necesaria para ir ajustando los planteamientos iniciales a la realidad.

La información extraída de la evaluación posibilitará el replanteamiento de determinados objetivos u otros aspectos recogidos en este documento, la búsqueda de recursos que permitan solventar las dificultades, la apertura de nuevos cauces de intervención y participación, o la adaptación del Proyecto Educativo a un nuevo contexto educativo y social. Esto permitirá adaptar el PEC a la nueva situación detectada en el proceso de evaluación.

La evaluación se llevará a cabo anualmente y en ella estarán implicados todos los sectores de la comunidad educativa a través de sus órganos colegiados de representación. De este modo, el PEC será evaluado al final de cada curso tanto por el Claustro como por el Consejo Escolar.

El Claustro evaluará fundamentalmente los aspectos docentes del PEC. La evaluación será diseñada y organizada por la Comisión de Coordinación Pedagógica, y realizada a través de profesores. Las propuestas de mejora se incorporarán (en una primera fase) como objetivos en la Memoria General Anual; sólo cuando su validez y conveniencia hayan sido demostradas en el curso siguiente, pasarán a ser presentadas al Consejo Escolar y aprobadas (si procede) para su inclusión en el PEC como modificación del apartado correspondiente.

La evaluación última recae en el Consejo Escolar, que recogerá las sugerencias de los distintos sectores educativos (padres, profesores, alumnos, equipo directivo, consejo escolar, PAS, AMPA). Los miembros del Consejo escolar elaborarán un



informe con su valoración, que también se incorporará a la Memoria Anual.

Claustro y Consejo Escolar tendrá especialmente en cuenta los siguientes aspectos:

- Coherencia del PEC con la realidad cotidiana del centro.
- Relaciones del centro con su entorno social y cultural.
- Grado de conocimiento del Proyecto por los sectores de la comunidad educativa.
- Valoración del Proyecto como un documento relevante para el buen funcionamiento del centro.
- La consecución de los objetivos propuestos.
- La adecuación a las necesidades del centro.
- El ambiente de trabajo y participación.
- El funcionamiento de los distintos órganos de gestión.
- La actividad de las diversas comisiones.
- La utilización de los recursos.
- Grado de satisfacción de la comunidad escolar.

El proceso de evaluación se basará en el análisis de la realidad escolar a partir de los siguientes indicadores objetivos:

- Porcentaje de alumnos que obtienen el título de la ESO.
- Porcentaje de alumnos que obtienen el título de Bachillerato.
- Porcentaje de alumnos que superan la EBAU.
- Actividades propuestas en el PAT para conseguir una mayor autonomía y autoestima del alumno.
- Número de partes de incidencia.
- Número de reuniones de la Comisión de Convivencia para tomar medidas disciplinarias con un alumno.
- Informe de adecuación de las programaciones didácticas al contexto sociocultural del alumno, aprobado por la CCP.
- Número de proyectos de innovación y de actividades de formación en las que ha participado el profesorado.
- Informe sobre actividades de coordinación del profesorado en las distintas etapas educativas, evaluado en la CCP.
- Número de componentes del consejo escolar y vacantes no cubiertas.
- Porcentaje de sugerencias de la comunidad educativa que se han hecho efectivas por parte del equipo directivo.
- Número de reuniones del equipo directivo con padres a lo largo del curso.
- Informe sobre los cauces de información entre los miembros de la comunidad educativa.
- Informe de la CCP sobre de la inclusión efectiva de las TIC en las programaciones.
- Porcentaje de padres que participan en la AMPA.
- Informe sobre los cauces de información académica dirigida a las familias, indicando el medio utilizado y el número de ellas.
- Informe de la CCP sobre la inclusión efectiva de los temas transversales (salud, higiene, igualdad, respeto, etc.) en las programaciones didácticas de los departamentos.
- Informe, obtenido de las memorias de tutoría, sobre la efectividad de la acción tutorial y sobre las actividades llevadas a cabo en las tutorías.



15. VIGENCIA DEL PROYECTO EDUCATIVO.

El proyecto educativo se aplicará a partir de su aprobación por parte del Equipo Directivo. Podrá revisarse, en cualquiera de sus puntos, siempre que este órgano lo considere oportuno. Es necesario recordar que los aspectos educativos de este proyecto son competencia directa del claustro de profesores, por lo que, tanto para la aprobación de los puntos del documento relacionados con esta temática, como para las modificaciones parciales, es imprescindible la aprobación previa del claustro.

En todo caso, es responsabilidad del Equipo Directivo adaptar los datos y su contenido al principio de cada curso escolar, interpellando al Claustro para que este órgano colegiado entregue sus propuestas de modificación y presentando estos cambios al Consejo Escolar para su información y evaluación.

16. ANÁLISIS DE NECESIDADES

Consideramos imprescindible el poder seguir impartiendo más ciclos formativos en el centro para continuar nuestra labor de reconocimiento de las zonas rurales como zonas de oportunidades para los jóvenes y la sociedad.

Esperamos que la Junta de Castilla-León, tras la presentación de los nuevos informes con nuevas propuestas de implantación, sea sensible a esta necesidad, y entienda que se trata de una OPORTUNIDAD de mejora de la calidad del sistema educativo unida a la dinamización de esta comarca, que tanto lo necesita.

Creemos y entendemos que la implantación, a largo plazo y como centro de referencia, de estudios relacionados con el medio ambiente, forestales y actividades deportivas en el medio natural, será pieza clave y fundamental en la paliación de los perversos efectos de la despoblación que sufren las zonas rurales como la nuestra, y que pueden acabar con la calificación de vaciada en nuestra comarca.

También se muestra significativa la carencia de un laboratorio de idiomas. Todos conocemos la importancia de medios audiovisuales completos para la impartición de lenguas vivas. No disponer de este laboratorio redundará negativamente en la adquisición de un acento tipo y en la incapacidad de comprensión de idiomas extensamente utilizado en todos los medios de comunicación.

Asimismo, sería necesario repintar e impermeabilizar la fachada exterior del centro, especialmente las fachadas oeste y sur, expuestas al frío y a la humedad cada invierno y que necesitan mantenimiento inmediato. La falta de impermeabilización en la fachada sur actualmente está causando problemas en la parte interior del edificio. Parece necesario el proceder al saneamiento de los desperfectos ocasionados por la humedad en varias zonas del instituto que presentan un aspecto lamentable.

Es igualmente necesaria la renovación del sistema de cañerías del centro educativo, que debido a su antigüedad está provocando atascos en los lavabos del aula de Dibujo y del taller de Física y Química imposibles de solucionar como no sea cambiando las cañerías.

Es nuestra propuesta, también, continuar acondicionando el exterior del instituto para convertirlo en un lugar sostenible y respetuoso con el medio ambiente. Caminar hacia la creación de una zona deportiva que pueda ser utilizada por nuestra comunidad educativa es un objetivo prioritario del equipo directivo del centro.